



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>18 de febrero de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Manabí</i>	
PROCESO No. <i>64 - 2009</i>		CUERPO No. <i>03 (TRES)</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>IMPUGNACIÓN</i>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Junta Provincial Electoral de Manabí</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: <i>Junta Provincial Electoral de Manabí</i>			
Parroquia:	Cantón: <i>Portoviejo</i>	Provincia: <i>Manabí</i>	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Temis Briza Huayco</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Iván Escobar</i>	
OBSERVACIONES: <i>3 cuerpos</i>			



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

Hoja No.

201

JURISDICCION CANTONAL

discartas  
ano

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 20201  
discartas uo

MANABI  
PROVINCIA

MANTA  
CANTON



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CANDIDATO		CANDIDATO	
1	APELLIDOS: <u>BAILON SANTANA</u> NOMBRES: <u>DARWIN ROLANDO</u> C.C. No.: <u>131162295-3</u>		
2	APELLIDOS: <u>Lopez Pachay</u> NOMBRES: <u>Adelaida Potosido</u> C.C. No.: <u>130382071-4</u>		
3	APELLIDOS: <u>BAILON QUIJJE</u> NOMBRES: <u>JESSICA TONSERDATE</u> C.C. No.: <u>131021165-9</u>		
4	APELLIDOS: <u>BAILON LOPEZ</u> NOMBRES: <u>SERGIO PASTOR</u> C.C. No.: <u>130293467-2</u>		
5	APELLIDOS: <u>Bermello ORTEGA</u> NOMBRES: <u>Luis Humberto</u> C.C. No.: <u>1309252987 -</u>		
6	APELLIDOS: <u>Esika Maxicela</u> NOMBRES: <u>Pilaso Mezones</u> C.C. No.: <u>131130175-6</u>		
7	APELLIDOS: <u>Alinto Sibelt</u> NOMBRES: <u>Pilaso Mezones</u> C.C. No.: <u>131221226-7</u>		
8	APELLIDOS: <u>Mezones Mero</u> NOMBRES: <u>Leticia Camelinola</u> C.C. No.: <u>130802482-0</u>		
9	APELLIDOS: <u>Pachay Mezones</u> NOMBRES: <u>Maryela Adelaida</u> C.C. No.: <u>130727989-1</u>		
10	APELLIDOS: <u>Pachay Lopez</u> NOMBRES: <u>Mercedes Pachi Lopez</u> C.C. No.: <u>-</u>		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_

C.C.N. \_\_\_\_\_

0000201  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

202

JURISDICCION CANTONAL

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTON



000 205 202-  
doscientos dos

		SECRETARIA GENERAL	
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Vera Bailon Angela Maria -	* Angela Vera
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Lopez Ravello Alfonso Agustin 130011003-6	Alfonso Lopez
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Pachay Rumba Juana Compertris 130077425-7	Juana Pachay de Lopez
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Pachay Pivara Wilfrido Yaguas 130154238-5	Yaguas Pachay P
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Delgado Delgado Maria Alejandra 130261550-3	Maria A Delgado de Palos
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Pachay Delgado Maria Elena 131091936-8	Maria E Pachay P
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Bailon Quims JESSICA MARIBEL 130787609-2	Jessica Bailon
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Carabanda Defizez Orlando Ovidio 130724265-9	Orlando Carabanda
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	SANTANA DE XON - 130646642-4	Beatriz Santana
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Bailon Lopez Elizabeth 131009115-0	Elizabeth Bailon

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000202  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

203

doscientos tres

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANABI  
PROVINCIA

MANTA  
TRIBUNAL  
CANTONAL  
ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

000 205 203-  
doscientos tres

1	APELLIDOS	MORAIPA POLO	
	NOMBRES	Lester José M.	
	C.C. No.	131238026-2	
2	APELLIDOS	Delgado Delgado	
	NOMBRES	Carlos Alexi	
	C.C. No.	131309914-3	
3	APELLIDOS	Delgado Indacchea	
	NOMBRES	Maria Fernanda	
	C.C. No.	131260868-8	
4	APELLIDOS	Macias Oza	
	NOMBRES	Maria Gabriela	
	C.C. No.	131076519-1	
5	APELLIDOS	Vásquez Castro	
	NOMBRES	Gabriela L.	
	C.C. No.	131250688-2	
6	APELLIDOS	FLORES FLORES	
	NOMBRES	Julio Elias	
	C.C. No.	130149658-2	
7	APELLIDOS	LAMBRANO MOREIRA	
	NOMBRES	Jorge Luis	
	C.C. No.	130349868-5	
8	APELLIDOS	Caax Hero	
	NOMBRES	Dayana Haydalena	
	C.C. No.	131396413-9	
9	APELLIDOS	Lambrano Burgos Luoma	
	NOMBRES	Luoma Idalva	
	C.C. No.	131289540-0	
10	APELLIDOS	Macias Intinago	
	NOMBRES	Karen Andreo	
	C.C. No.	131296399-2	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000203  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

204

JURISDICCION CANTONAL *doscientos cuatro*

*doscientos cuatro*

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente en:

**TEC**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
PROVINCIA  
MANTALA

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA  
CANTON

000 207-204-  
*doscientos cuatro*

1	APELLIDOS	Fabios Ferrin	
	NOMBRES	María de los Angeles	
	C.C. No.	131087702-0	
2	APELLIDOS	Armiros Franco	
	NOMBRES	Ronald Benigno	
	C.C. No.	131045013-3	
3	APELLIDOS	Armiros Franco	
	NOMBRES	Ruddy Libeth	
	C.C. No.	131327110-6	
4	APELLIDOS	Zambrano Parrales	
	NOMBRES	And Lucia	
	C.C. No.	131135919-2	
5	APELLIDOS	FEREZ VELIZ	
	NOMBRES	ISRAEL FEREZ	
	C.C. No.	114131146-3	
6	APELLIDOS	Solángue Galdo	
	NOMBRES	Pomela	
	C.C. No.	131346392-7	
7	APELLIDOS	Mendoza Moreira	
	NOMBRES	Gusthon Gustavo	
	C.C. No.	131182606-7	
8	APELLIDOS	Grimis Intriago	
	NOMBRES	Karen Gisela	
	C.C. No.	131071214-4	
9	APELLIDOS	López Echeverría	
	NOMBRES	Johanna Patricia	
	C.C. No.	131231205-9	
10	APELLIDOS	Quirino Mejía	
	NOMBRES	Andrea Janine	
	C.C. No.	131273666-1	

Yo, \_\_\_\_\_  
CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras  
C. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000204  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

Hoja No.

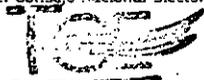
205

JURISDICCION CANTONAL

doscientos cinco

FORMULARIO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 208

-205-  
doscientos cinco

MANTA

CANTON

1	APELLIDOS	Apay Alexandee	
	NOMBRES	Pada Vanessa	
	C.C. No.	131231536-7	
2	APELLIDOS	INTRIAGO ALAYA JE	
	NOMBRES	JESSICA GERMANIA	
	C.C. No.	131327682-4	
3	APELLIDOS	Lucas Cedeño	
	NOMBRES	Ericka Maria	
	C.C. No.	131336502-3	
4	APELLIDOS	Hero Hero J	
	NOMBRES	Leonardo Javier	
	C.C. No.	131287226-8	
5	APELLIDOS	Aguayo Cordova	
	NOMBRES	Yandry Humberto	
	C.C. No.	131281419-5	
6	APELLIDOS	Pincay Soledispa	
	NOMBRES	Yessonia Patricia	
	C.C. No.	131046519-8	
7	APELLIDOS	Torke Reyes	
	NOMBRES	José Miguel	
	C.C. No.	131038132-0	
8	APELLIDOS	Pincay BARRUE	
	NOMBRES	Luis Miguel	
	C.C. No.	131177015-8	
9	APELLIDOS	Menéndez Otacoma	
	NOMBRES	Mayra Menderrate	
	C.C. No.	130637752-2	
10	APELLIDOS	Kalliquinga Morona	
	NOMBRES	Olga Patricia	
	C.C. No.	139146420-8	

Jennifer Monserrat Palma Vinas - 131233415-2

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000205  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

Hoja No.

206

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009  
FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 1 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el

TRIBUNAL ELECTORAL  
MANABI  
TRIBUNAL CANTONAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA

CANTON

000 209-206  
dos con tres vers

Ord.	DATOS DEL CIUDADANO(A)		FIRMA
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Chavez Eduarte Fatima Colombia 130542081-0	Fatima Chavez
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Vera Alvaro Jenny Mariuxi 139247200-2	Jenny Vera Alvaro
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Tutoran Solis Jose Cecilia 131053451-4	Jose Cecilia
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Andrade Zambrano Alexander Javier 131284616-3	Andrade Alexander
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Vetaz Garcia Julia Miguel 130420372-6	Julia Vetaz
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Macias Celso Ana Maria 130885231-6	Ana Maria Macias
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Lujan Batamros Vera Maria 090186161-7	Vera Maria Lujan
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Palma Vinces Jennifer Monserrate 131233415-2	Jennifer Palma
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Ortega Mora Zayda 131217714-8	Zayda Ortega Mora
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del peipuro que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras.

Yo, \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000206

FAPA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

Hoja No.

207

JURISDICCION CANTONAL *dosca  
sute*

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE AFILIACION DE CANDIDATOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

**TE**  
**MANABITINA**  
CONSEJO ELECTORAL  
PROVINCIA  
**TRIBUNAL CONCIENCIOSO ELECTORAL**

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 210

MANTA

CANTON

*-207-  
descuentos s/cte*

1	APELLIDOS	<i>Espejal Mora</i>	<i>Espejal Mora, Diego Javier.</i>
	NOMBRES	<i>Diego Javier.</i>	
	C.C. No.	<i>13 133 152 9-1</i>	
2	APELLIDOS	<i>Ortiz Moreira</i>	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	<i>Ana Maria</i>	
	C.C. No.	<i>13 106 44 22-2</i>	
3	APELLIDOS	<i>Ortiz Marquez</i>	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	<i>Xiomara</i>	
	C.C. No.	<i>13 122 843 1-6</i>	
4	APELLIDOS	<i>Pmargote Moro</i>	<i>Graca Pmargote</i>
	NOMBRES	<i>Graca</i>	
	C.C. No.	<i>13 114 318 0-1</i>	
5	APELLIDOS	<i>Delgado Lopez</i>	<i>Mate &amp; Delgado</i>
	NOMBRES	<i>Mate Estelma</i>	
	C.C. No.	<i>13 102 640 5-4</i>	
6	APELLIDOS	<i>Raque Lopez</i>	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	<i>Raque Luis.</i>	
	C.C. No.	<i>13 125 918 3-5</i>	
7	APELLIDOS	<i>Chelam Villacama</i>	<i>Gary Chelam U.</i>
	NOMBRES	<i>Gary Chelam</i>	
	C.C. No.	<i>13 122 337 5-0</i>	
8	APELLIDOS	<i>Zambono Rodriguez</i>	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	<i>Richard Alfredo</i>	
	C.C. No.	<i>13 132 050 5-4</i>	
9	APELLIDOS	<i>Flores Avila Fi</i>	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	<i>Fidel Fernando</i>	
	C.C. No.	<i>13 056 826 9-0</i>	
10	APELLIDOS	<i>Solorzano Giler</i>	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	<i>Yeromna</i>	
	C.C. No.	<i>13 122 853 8-8</i>	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

E. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000207  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS POLITICAS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

MANABI **TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA  
CANTON

000 211708-  
*descubiertos*

1	APELLIDOS	Alcivar Veta	
	NOMBRES	José Andrés	
	C.C. No.	130904914-4	
2	APELLIDOS	Espinoza Giler	
	NOMBRES	Grace Estefanía	
	C.C. No.	130907553-7	
3	APELLIDOS	Cedeno Pesantes	
	NOMBRES	José Gregorio	
	C.C. No.	130866159-2	
4	APELLIDOS	Alcivar Solcedo	
	NOMBRES	Wendy Paola	
	C.C. No.	131209615-0	
5	APELLIDOS	Solbarrigo García	
	NOMBRES	Miguel Ángel	
	C.C. No.	131143926-7	
6	APELLIDOS	José Paul Peñafiel Ochoa	
	NOMBRES		
	C.C. No.	131112672-1	
7	APELLIDOS	Hugo Gabriel Vaca	
	NOMBRES		
	C.C. No.	131281245-3	
8	APELLIDOS	MERO SORIS	
	NOMBRES	CARLOS ARTURO	
	C.C. No.	130995520-9	
9	APELLIDOS	Moréndez Ponce	
	NOMBRES	María Pilar	
	C.C. No.	130878967-4	
10	APELLIDOS	Briónes Alava	
	NOMBRES	Flor María	
	C.C. No.	131300821-9	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

E. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000208  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Dia Mes Año

Hoja No.

209

caso de suscripción

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 212

-209-  
descuento sueldo

MANABI  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ELECTORAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

MANTA  
CANTON

1	APELLIDOS	Brauo Quijije	M. Quijije A. Brauo
	NOMBRES	Marjorie Angelica	
	C.C. No.	131282394-9	
2	APELLIDOS	Bilgado Lino	
	NOMBRES	Javier	
	C.C. No.	131433241-3	
3	APELLIDOS	Zumbano Zumbano	
	NOMBRES	Karol Adriana	
	C.C. No.	131286496-8	
4	APELLIDOS	Macias Romero	
	NOMBRES	Genny Maria	
	C.C. No.	131278401-8	
5	APELLIDOS	ANCHUNDIA MACIAS	
	NOMBRES	RONALD XAVIER	
	C.C. No.	131296111-1	
6	APELLIDOS	Falcones Cedeño	Falcones Gilmar
	NOMBRES	Gilmer Antonio	
	C.C. No.	131294160-0	
7	APELLIDOS	Alcivar Santana	
	NOMBRES	Leticia Monserrate	
	C.C. No.	131315452-6	
8	APELLIDOS	GADENA ALVIA	
	NOMBRES	ERIKA PAOLA	
	C.C. No.	131315206-6	
9	APELLIDOS	Carreño Cedeño	
	NOMBRES	Jessica Alejandra	
	C.C. No.	130974945-3	
10	APELLIDOS	Topa Santano	Diana Topa Santana
	NOMBRES	Diana Carolina	
	C.C. No.	131284574-4	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000209  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

Hora No.

211

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROS DE AFILIACION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 1 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente en:

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 214

MANABI  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

MANTA  
CANTON

-211-  
descontos como

1	APELLIDOS	Mazo Quisoz	
	NOMBRES	Fabrisio Javier	
	C.C. No.	131237526-8	
2	APELLIDOS	Cedeño Olmedo	
	NOMBRES	Heidi Paola	
	C.C. No.	131031841-3	
3	APELLIDOS	Piguave Alvarado	
	NOMBRES	Silvia Rosario	
	C.C. No.	131207488-4	
4	APELLIDOS	Avila Anchundia	
	NOMBRES	Jessenia Rocío	
	C.C. No.	131246380-3	
5	APELLIDOS	Centos Rodriguez	
	NOMBRES	Paul Eduardo	
	C.C. No.	131227650-2	
6	APELLIDOS	Holgún Franco	
	NOMBRES	Tanyta Paola	
	C.C. No.	131166035-9	
7	APELLIDOS	Kysbel Comprano Veliz	
	NOMBRES	Kysbel Katherine	
	C.C. No.	131260981-9	
8	APELLIDOS	Penarrete Basorfo	
	NOMBRES	Virginia Elizabeth	
	C.C. No.	131246994-2	
9	APELLIDOS	MERO ALVAREZ	
	NOMBRES	GUIDO JAVIER	
	C.C. No.	131072790-2	
10	APELLIDOS	Sequeria Solís	
	NOMBRES	Eric Solís	
	C.C. No.	131196740-8	

Yo,

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

0000211

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

C.C.N.



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

JURISDICCION CANTONAL *doscientos doce*  
212

FORMULARIO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS REGIMENES DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente en:

MANABÍ  
PROVINCIAL COMERCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 215

MANTA

CANTON

*-212-  
doscientos doce*

1	APELLIDOS	Espinoza Cárdenas	
	NOMBRES	Celia Alicia	
	C.C. No.	1 3 1 2 2 8 8 1 4 - 3	
2	APELLIDOS	Chávez Moriscal	
	NOMBRES	Ana Rosa	
	C.C. No.	1 3 1 3 4 5 1 4 6 - 8	
3	APELLIDOS	López Solórzano	
	NOMBRES	Selena María	
	C.C. No.	1 3 1 0 9 5 5 1 2 - 3	
4	APELLIDOS	CEDEÑO VERA	
	NOMBRES	ADIL RAFAEL	
	C.C. No.	1 3 1 2 5 7 2 9 5 - 9	
5	APELLIDOS	Velásquez Fortín	
	NOMBRES	Karen Alejandra	
	C.C. No.	1 3 1 2 6 8 6 8 1 - 7	
6	APELLIDOS	MUNOZ PARRAGA	
	NOMBRES	ANDREA CAROLINA	
	C.C. No.	1 3 1 6 6 9 7 2 - 3	
7	APELLIDOS	TUAREZ ORTIZ	
	NOMBRES	VIRGINIA MONSERRATE	
	C.C. No.	1 3 1 3 1 9 8 4 2 - 4	
8	APELLIDOS	Diana Postigua Alcívar	
	NOMBRES		
	C.C. No.	1 3 1 0 7 3 5 7 2 - 3	
9	APELLIDOS	Saavedra Peñahiel	
	NOMBRES	Diana Elizabeth	
	C.C. No.	1 3 1 2 8 4 0 4 1 - 4	
10	APELLIDOS	BRAD DEGADO	
	NOMBRES	NELSON ALEXANDER	
	C.C. No.	1 3 1 3 2 1 3 6 4 - 5	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000212  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

JURISDICCION CANTONAL *doscientos trece*  
Hoja No. 213

FORMULARIO DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE FUEZAS DE MOVIMIENTO POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las ~~NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA~~, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 216 *-213*  
*doscientos trece*

MANABÍ CONVENCIONADO ELECTORAL

MANTA

PROVINCIA ORDINARIA GENERAL

CANTON

1	APELLIDOS	Ateaga Lopez	<i>Veronica Ateaga</i>
	NOMBRES	Maria Veronica	
	C.C. No.	131227147-9	
2	APELLIDOS	Bonilla Gudiño	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	Guillermo José	
	C.C. No.	080257329-5	
3	APELLIDOS	Quijije Lucas	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	Alexi Leonardo	
	C.C. No.	113147699-6	
4	APELLIDOS	Bowen Brito	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	Diana Elizabeth	
	C.C. No.	131151187-5	
5	APELLIDOS	Delgado Rodríguez	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	Erika Zulay	
	C.C. No.	130962925-9	
6	APELLIDOS	Ubez Basurto	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	Erika Jahaira	
	C.C. No.	131264468-3	
7	APELLIDOS	Bowen Brito	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	Carlos Eduardo	
	C.C. No.	131346632-6	
8	APELLIDOS	MENDOZA VELEZ	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	CINTHIA YADIRA	
	C.C. No.	131189201-0	
9	APELLIDOS	Solbuzano Velez	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	Luis Manuel	
	C.C. No.	130985935-1	
10	APELLIDOS	Dender Pinargote	<i>[Signature]</i>
	NOMBRES	Nieve Jahaira	
	C.C. No.	131168967-1	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

C.C.N. \_\_\_\_\_

0000213  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Foja No.

JURISDICCION CANTONAL *doscientos*  
*catorece*  
214

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE DOMINILETOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente en:

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANABI  
TRIBUNAL  
PROVINCIAL CONVICENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

MANTA  
CANTON

000 217-214-  
*los cantones catorece*

1	APELLIDOS	Meneses Castillo	
	NOMBRES	Jose Ricardo	
	C.C. No.	130902408-9	
2	APELLIDOS	Morera Delgado	
	NOMBRES	Juan Antonio	
	C.C. No.	130970254-4	
3	APELLIDOS	PARALES PILOLO	
	NOMBRES	DARWIN ANTONIO	
	C.C. No.	131101507-8	
4	APELLIDOS	Plaza Garcia	
	NOMBRES	JUAN DIEGO	
	C.C. No.	130970253-6	
5	APELLIDOS	QUIRIS REYES	
	NOMBRES	MARIA JOSE	
	C.C. No.	131260260-8	
6	APELLIDOS	Aballos Tombaro Muleyka	
	NOMBRES	Beatriz	
	C.C. No.	131187060-2	
7	APELLIDOS	Rechay Mera <del>Rechay</del>	
	NOMBRES	DIEGO R.	
	C.C. No.	130970473-0	
8	APELLIDOS	GEORRANY Sanguinetti	
	NOMBRES		
	C.C. No.	171079076-4	
9	APELLIDOS	Guaranda Pluniz	
	NOMBRES	LUCIANO LUCIANO	
	C.C. No.	130556822-0	
10	APELLIDOS	Soledad Bravo	
	NOMBRES	Nielka Elizabeth	
	C.C. No.	131246914-9	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000214  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

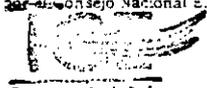
\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Dia Mes Año

Hoja No.

JURISDICCION CANTONAL  
- 215 -  
docucombo  
quince  
215 quince

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE DECLARACION DE INTENCIONES POLITICAS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL ELECTORAL  
MANABÍ

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 218

MANTA

CANTON

1	APELLIDOS	Domo Cedeño	
	NOMBRES	Geomara Gisela	
	C.C. No.	1311045231-1	
2	APELLIDOS	Intrigo Villacís	
	NOMBRES	Johanna Cecibel	
	C.C. No.	092771349-5	
3	APELLIDOS	Suárez Zambrano	
	NOMBRES	Mónica Guáquez	
	C.C. No.	131119885-5	
4	APELLIDOS	Anehondia Alava	
	NOMBRES	Mercedes Janeth	
	C.C. No.	131257374-2	
5	APELLIDOS	Zambrano Pachay	
	NOMBRES	Virginia Margarita	
	C.C. No.	130892847-0	
6	APELLIDOS	De la Cruz Miteaga	
	NOMBRES	Mónica Guáquez	
	C.C. No.	131045858-1	
7	APELLIDOS	Sau Lopez Nino	
	NOMBRES	Gerardo José	
	C.C. No.	131053515-6	
8	APELLIDOS	Zambrano Garcia	
	NOMBRES	Luis Geovanny	
	C.C. No.	1311199634-3	
9	APELLIDOS	Moreira Zambrano	
	NOMBRES	Carmen Gabriela	
	C.C. No.	080330631-5	
10	APELLIDOS	Moreira Peñoso	
	NOMBRES	Milton Tatiana	
	C.C. No.	060375380-6	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

\_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000215  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

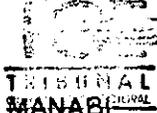
216

JURISDICCION CANTONAL

dosier  
decisión

FORMULARIO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS CABILDES

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, resolvemos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA

CANTON

000 216  
dosier  
decisión

1	APELLIDOS	Cedeño Fernández	
	NOMBRES	María Mansecate	
	C.C. No.	1311287233-4	
2	APELLIDOS	Macías Cedeño	
	NOMBRES	Diana Virginia	
	C.C. No.	131210719-4	
3	APELLIDOS	Martínez Aveigo	
	NOMBRES	Walter Andrés	
	C.C. No.	080325564-5	
4	APELLIDOS	Lambano Vélez	
	NOMBRES	Anaora Silvana	
	C.C. No.	130965742-5	
5	APELLIDOS	Delgado Lino	
	NOMBRES	Leonardo Javier	
	C.C. No.	131181090-5	
6	APELLIDOS	Cedeño Macías	
	NOMBRES	Winston Gregorio	
	C.C. No.	130894380-0	
7	APELLIDOS	BRAVO ZAMBRANO	
	NOMBRES	WITHER MANUEL	
	C.C. No.	131156287-8	
8	APELLIDOS	Alava Muñoz	
	NOMBRES	Santiago Moisés	
	C.C. No.	130949991-9	
9	APELLIDOS	Cedeño Lambano	
	NOMBRES	Rosa María	
	C.C. No.	130833461-2	
10	APELLIDOS	Mejía Flores	
	NOMBRES	María Nataly	
	C.C. No.	131151693-2	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

Yo, \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000216

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

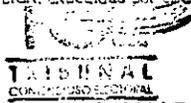
217

JURISDICCION CANTONAL

217-  
documentos  
electorales

REGISTRACIONES GENERALES DE FUERZA BARRIAL DE ABRIL DEL 2009  
FORO PARA LA RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE NOMINADOS ELECTORALES

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL CONCORDOSO ELECTORAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA  
CANTON

000 220

217-  
documentos  
electorales

1	APELLIDOS	Rosalba Bernal	
	NOMBRES	Yubeth Estefania	
	C.C. No.	1 3 1 2 5 5 3 6 7 - 8	
2	APELLIDOS	Merc Lucas	
	NOMBRES	Pamela Estefania	
	C.C. No.	1 3 0 8 5 8 7 7 4 - 3	
3	APELLIDOS	Mariño García	
	NOMBRES	Maria Cecilia	
	C.C. No.	1 3 1 2 6 9 9 2 1 - 5	
4	APELLIDOS	Mantuario Delgado	Karla Mantuario.
	NOMBRES	Karla Monserate	
	C.C. No.	1 3 1 2 4 6 1 1 7 - 9	
5	APELLIDOS	Pillasagua Delgado	
	NOMBRES	Paola Roxana	
	C.C. No.	1 3 1 2 3 8 5 4 1 - 0	
6	APELLIDOS	MUGUERZA SUAREZ	
	NOMBRES	MARIA MAGDALENA	
	C.C. No.	1 3 1 1 5 8 7 2 3 - 0	
7	APELLIDOS	Velez Salas	
	NOMBRES	Omayra Karina	
	C.C. No.	1 3 0 9 4 2 8 6 5 - 2	
8	APELLIDOS	COBATO ESCOBAR	
	NOMBRES	MARIA ELENA	
	C.C. No.	1 3 1 1 8 9 3 4 9 - 7	
9	APELLIDOS	Jiménez Acuña	
	NOMBRES	Nelly Charleth	
	C.C. No.	1 3 0 9 1 9 3 0 2 - 5	
10	APELLIDOS	MARCELA MARTES	
	NOMBRES	Luis Alfonso	
	C.C. No.	1 3 1 0 5 6 3 2 2 - 7	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

E. \_\_\_\_\_

C.C.N. \_\_\_\_\_

0000217

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

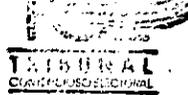
Hoja No.

218

-218-  
descartar  
de la lista

**SECCIONES GENERALES DEL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA**  
**NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA**

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANABÍ  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

MANTA  
CANTON

000 221

-218-  
inscriptos  
de la lista

1	APELLIDOS	Solebano Gutierrez	
	NOMBRES	Jaime David	
	C.C. No.	130599309-7	<i>Jaime Solebano</i>
2	APELLIDOS	Solebano Gutierrez	
	NOMBRES	YADIRIS NILA	
	C.C. No.	131292976-1	<i>Yadiris Solebano</i>
3	APELLIDOS	Ochoa TUBAY	
	NOMBRES	MARIA ADOONIA	
	C.C. No.	130159471-7	<i>Maria A. Ochoa</i>
4	APELLIDOS	Gutierrez Tubay	
	NOMBRES	Felipa Lorenza	
	C.C. No.	130256965-	<i>Felipa Gutierrez Tubay</i>
5	APELLIDOS	Zambrano Maria	
	NOMBRES	Victor Eugenio	
	C.C. No.	130710488-3	<i>Victor Zambrano</i>
6	APELLIDOS	Boqueron Suarez	
	NOMBRES	Oscar Enrique	
	C.C. No.	130128027-2	<i>Oscar Boqueron</i>
7	APELLIDOS	Zambrano Celedin	
	NOMBRES	Santo Euforcio	
	C.C. No.	130466982-1	<i>Santo Zambrano</i>
8	APELLIDOS	Pincay Castaqua	
	NOMBRES	Ricardo Alejandro	
	C.C. No.	130618029-9	<i>Ricardo Pincay</i>
9	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
10	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

0000218



JURISDICCION CANTONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

Hoja No.

219

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscriben este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 34 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DESPUES DE LAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

TRIBUNAL CONSEJO ELECTORAL  
MANABI

MANTA

000, 222

SECRETARIA GENERAL

CANTON

- 219 -  
asientos  
de curules

Ord. No.	DATOS DEL CIUDADANO(A)		FIRMA
1	APELLIDOS Robles Zambrano	NOMBRES Francisco Javier	
	C.C. No.	1 3 4 4 0 2 7 4 7 - 3	
2	APELLIDOS Robles Zambrano	NOMBRES Diego Armando	
	C.C. No.	1 3 1 2 1 0 7 2 6 - 9	
3	APELLIDOS Robles Zambrano	NOMBRES Jefferson Paul	
	C.C. No.	1 3 1 2 6 0 0 7 0 - 1	
4	APELLIDOS Robles Heron	NOMBRES Roberto Agustín	
	C.C. No.	1 3 0 2 0 6 7 3 6 - 6	
5	APELLIDOS Parrales Uiten	NOMBRES Natalia Elizabeth	
	C.C. No.	1 3 1 1 7 6 5 2 3 - 2	
6	APELLIDOS Robles Zambrano	NOMBRES Marcela Elizabeth	
	C.C. No.	1 3 1 1 6 8 6 2 3 - 3	
7	APELLIDOS Robles Zambrano	NOMBRES Oscar Rogelio	
	C.C. No.	1 3 6 1 7 7 5 4 7 - 0	
8	APELLIDOS Zambrano Heron	NOMBRES Mariguay Alejandrina	
	C.C. No.	1 3 9 3 6 3 8 6 3 - 2	
9	APELLIDOS CARRILLO	NOMBRES JOSE LUIS	
	C.C. No.	1 3 0 1 7 8 2 7 1 - 3	
10	APELLIDOS SANDOVAL CARRILLO	NOMBRES MARIO FRANCISCO	
	C.C. No.	1 7 0 9 7 0 5 5 1 - 0	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

F. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000219

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

Hoja No.

220

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 223

TRIBUNAL ELECTORAL  
MANABI

MANTA

TRIBUNAL CONFERENCIAL ELECTORAL  
PROVINCIA

CANTON

SALUDADA GENERAL

DATOS DEL CIUDADANO(A)		FIRMA
1	APELLIDOS: MERO Cedeño NOMBRES: SUSANA GUADALUPE C.C. No.: 131044627-1	
2	APELLIDOS: BRIONES BRIONES NOMBRES: ELITA SORAIDA C.C. No.: 130811156-4	Soraída Briones de Franco
3	APELLIDOS: Franco Cedeño NOMBRES: Shirley Betsabe C.C. No.: 130783311-9	
4	APELLIDOS: MENDOZA LÓPEZ NOMBRES: RICHARD JAVIER C.C. No.: 130718356-4	
5	APELLIDOS: Mendoza Salgado NOMBRES: Carmen DIEDER C.C. No.: 13000799341	
6	APELLIDOS: SUAREZ MORIS NOMBRES: FREDDY DEL CARMEN C.C. No.: 0916417249-1	
7	APELLIDOS: Edson NOMBRES: PNAO PLUAS C.C. No.: 0907295373	
8	APELLIDOS: Duenias Velez NOMBRES: Jose Luis C.C. No.: 130642008-2	
9	APELLIDOS: LOOR ZAMBRANO NOMBRES: ALEXANDRA ISABEL C.C. No.: 130844824-8	Alexandra loor Z
10	APELLIDOS: NOMBRES: C.C. No.:	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000220

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

220-  
das  
vent

220-  
das  
vent

José...  
veinte  
uno



JURISDICCION CANTONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

Hoja No.

221

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

PROVINCIA MANABÍ

MANTA

SECRETARIA GENERAL

CANTON

000 221-  
doscientos veintiuno

DATOS DEL CIUDADANO(A)		FIRMA
1	APELLIDOS: Barragán Chica NOMBRES: Miriam Cruz C.C. No.: 091874904-5	
2	APELLIDOS: Barragan Zambrano NOMBRES: Marcos Andres C.C. No.: 091661277-4	
3	APELLIDOS: falcones falcones NOMBRES: Pedro Pablo C.C. No.: 080132833-7	
4	APELLIDOS: Muñoz Falcones NOMBRES: CARLOS FRANCISCO C.C. No.: 131339410-4	
5	APELLIDOS: Falcones Falcones NOMBRES: Nelly Nelly C.C. No.: 130910125-6	
6	APELLIDOS: Zambrano Falcones NOMBRES: Alejandra Stefania C.C. No.: 230006296-1	
7	APELLIDOS: Machid Falcones NOMBRES: Mayra Alejandra C.C. No.: 131045345-9	
8	APELLIDOS: H. Falcones NOMBRES: Filida Fanny C.C. No.: 080061329-1	
9	APELLIDOS: NOMBRES: C.C. No.:	
10	APELLIDOS: NOMBRES: C.C. No.:	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras.

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

000021

PAPA USO EXCLUSIVO DEL CNE



CNE

JURISDICCION CANTONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

Hoja No

222

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscriben este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente en:

TRIBUNAL CONSEJO ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 225

TRIBUNAL MANABI CONSEJO ELECTORAL

MANTA

PROVINCIA GENERAL

CANTON

-222- doscientos veinte y dos

Ord.	DATOS DEL CIUDADANO (A)		FIRMA
1	APELLIDOS RINCAY LOPEZ	NOMBRES ROSA ZENACIA C.C. No. 130829502-9	<i>Rosa Rincay Lopez</i>
2	APELLIDOS DUEÑAS TORRES	NOMBRES EVELYN ALEXANDRA C.C. No. 131220151-8	<i>Evelyn Dueñas Torres</i>
3	APELLIDOS TORRES PICO	NOMBRES MIRIA YOLANDA C.C. No. 130502110-5	<i>Yolanda Torres Pico</i>
4	APELLIDOS CEDEÑO MACIAS	NOMBRES VERONICA JOSHIN C.C. No. 131111401-9	<i>Veronica Cedeno</i>
5	APELLIDOS ESCOBAR TIPICAY	NOMBRES MARIBEL ROCIO C.C. No. 131220295-3	<i>Maribel Escobar P.</i>
6	APELLIDOS MARELLO DELGADO	NOMBRES WILDA ELENA C.C. No. 130920777-5	<i>Wilda M. Marello</i>
7	APELLIDOS MORAN HERNANDEZ	NOMBRES INES SOBONDA C.C. No. 130384267-6	<i>Ines Moran M</i>
8	APELLIDOS	NOMBRES	
9	APELLIDOS	NOMBRES	
10	APELLIDOS	NOMBRES	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000222

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

Hoja No.

223

223-  
descuento  
votos y  
tres

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

FUERZA BARRIAL DE MANTA

TRIBUNAL  
CONSEJO NACIONAL  
MANABI  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

MANTA  
CANTON

000 226

-223-  
descuento  
votos y  
tres

1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	KAUTA GUTIERREZ Cecilia Delacruz 1 3 0 8 4 3 3 4 8 - 2	<i>Cecilia P. G.</i>
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Mendoza Salazar JURVIS Washington 1 3 0 7 2 1 2 8 6 - 8	<i>JURVIS Mendoza</i>
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Delgado Odelgado Isabel MARIA 1 3 0 3 3 4 5 6 7 - 1	<i>Isabel Delgado</i>
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Vera Loor Antonio Bayumi 1 3 0 6 1 4 4 2 0 - 3	<i>Antonio Vera Loor</i> 13061
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	PAZ CHANCA Luis HERRERA 1 3 0 4 4 1 4 5 7 - 5	<i>Luis Paz Chanca</i>
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000223  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Dia Mes Año

Hoja No.

224

descuento veinte

**NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DE LOS GOBIERNOS POLITICOS**

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL ELECTORAL  
MANABI  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA  
CANTON

000 227

-224-  
descuento veinte  
guano

1	APELLIDOS	Mena Galera
	NOMBRES	Haidee Estela
	C.C. No.	130366594-5
2	APELLIDOS	VASQUEZ BRUNES
	NOMBRES	ISMAEL ANTONIO
	C.C. No.	130534280-8
3	APELLIDOS	Voza Choer
	NOMBRES	Pablo Estay
	C.C. No.	131018022-7
4	APELLIDOS	Mena Lucas
	NOMBRES	José Santos
	C.C. No.	130154503-7
5	APELLIDOS	CHAVEZ CARVAJAL
	NOMBRES	FREY RAYMONDI
	C.C. No.	130196078-5
6	APELLIDOS	Soleada FRANCO
	NOMBRES	Juan E Vaquealista
	C.C. No.	1301676480
7	APELLIDOS	
	NOMBRES	
	C.C. No.	
8	APELLIDOS	
	NOMBRES	
	C.C. No.	
9	APELLIDOS	
	NOMBRES	
	C.C. No.	
10	APELLIDOS	
	NOMBRES	
	C.C. No.	

*[Signature]*

*[Signature]*

Santo Ilero

*[Signature]*

Juan Solea Lispon

Yo, \_\_\_\_\_  
CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

0000224

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



JURISDICCION CANTONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

Foja No.

225

ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009

FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 14 de las LEYES GENERALES PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el

TRIBUNAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 228

- 225 -  
descritos  
unite J. J. J.

TRIBUNAL COMANDO ELECTORAL

MANTA

SECRETARIA GENERAL

CANTON

DATOS DEL CIUDADANO(A)			FIRMA
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Reinoso Ortega Flor Mariana 130705248-8	Flor Reinoso
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Reinoso Ortega Jaime Leonida 131045828-4	Jaime Reinoso
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Reinoso Ortega Simón Bolívar 130804274-4	Simón Reinoso
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Reinoso Ortega et: lo 130414408-3	
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000225

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

2009  
JOSÉ MARÍA VELEZ  
SES



JURISDICCION CANTONAL

Fecha: \_\_\_\_\_ Hoja No. 226

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE ABRIL DEL 2009**  
**FORMULARIO DE RECEPCION DE FIRMAS DE ADHESION DE MOVIMIENTOS POLITICOS**

Las ciudadanas y ciudadanos que suscriben este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



FUERZA BARRIAL DE MANTA  
 MANTA  
 CANTON

000 229

- 220-  
 descuentos agente  
 JONES

SECRETARIA GENERAL

ORDEN		DATOS DEL CIUDADANO(A)										FIRMA
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Daquitema Yumisaca José María 171742040-8										
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	DUEÑAS VELEZ BOSCO BIENVENIDO 130320289-7										
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.											
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.											
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.											
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.											
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.											
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.											
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.											
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.											

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptores.

0000226

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

Hoja No.

227

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA

CANTON

000 200

-227-  
documentos  
ante Jefe

SECRETARIA GENERAL

1	APELLIDOS	Plauos López	
	NOMBRES	CLARA CRISTINA	
	C.C. No.	131987930-6	
2	APELLIDOS	Cedeno Bermudez	
	NOMBRES	Roque Ivan	
	C.C. No.	131035594-4	
3	APELLIDOS	Molina Sabando	
	NOMBRES	Karina Lisbeth	
	C.C. No.	131309774-1	
4	APELLIDOS	RODRIGUEZ CEDENO	
	NOMBRES	GINGER PAOLA	
	C.C. No.	131084193-5	
5	APELLIDOS	Zabando Lora	
	NOMBRES	Carlos Alejandro	
	C.C. No.	131177530-6	
6	APELLIDOS	Villamay Serrano	
	NOMBRES	Harlow Mowerate	
	C.C. No.	130246143-5	
7	APELLIDOS	LAUAYEN DELGADO	
	NOMBRES	EDISON GUECO	
	C.C. No.	130866636-9	
8	APELLIDOS	Macias Tello	
	NOMBRES	Angela Rosibel	
	C.C. No.	131026309-8	
9	APELLIDOS	VELAZQUEZ LOPEZ	
	NOMBRES	FELIX ENRIQUE	
	C.C. No.	131133143-1	
10	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

000027  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

Foja No.

218

-228  
descritos, veinte  
y ocho

JURISDICCION CANTONAL

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA; expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
MANABI  
SECRETARIA GENERAL  
PROVINCIA

MANTA  
CANTON

000 231

-228  
descritos, veinte  
y ocho

1	APELLIDOS	Flores de VALGAS Avila	
	NOMBRES	KENNEDY PASCAGIO	
	C.C. No.	130402055-3	
2	APELLIDOS	Zumbano Burgos	
	NOMBRES	Jadira Angelica	
	C.C. No.	131010155-3	
3	APELLIDOS	PACHAY CONFORME L	
	NOMBRES	ANTONIO LIBERIO	
	C.C. No.	130182902-2	
4	APELLIDOS	Pachay Gonzalez	
	NOMBRES	Walter Roberto	
	C.C. No.	130369815-1	
5	APELLIDOS	Novas Mejias	
	NOMBRES	Walter Louis	
	C.C. No.	131171044-4	
6	APELLIDOS	Velez Sanchez	
	NOMBRES	TOMY FERNANDO	
	C.C. No.	131022342-3	
7	APELLIDOS	Andrade Cedeno	
	NOMBRES	Ramona Antonia	
	C.C. No.	130452686-4	
8	APELLIDOS	Zumbano Parroga	
	NOMBRES	Dolores Carolina	
	C.C. No.	131076583-2	
9	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
10	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000228  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

Hoja No.

229

doscientos veintinueve

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

TRIBUNAL ELECTORAL  
MANABI  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA

CANTON

000 232

-229-  
doscientos veintinueve

1	APELLIDOS	Kaun Elizalde	
	NOMBRES	Romeo Vega	
	C.C. No.	13 12 38 15 4 - 2	
2	APELLIDOS	Enika Farfan	
	NOMBRES		
	C.C. No.	13 12 28 50 5 - 7	
3	APELLIDOS	Estroza Meneses	
	NOMBRES	Alexander	
	C.C. No.	13 12 33 49 3 - 9	
4	APELLIDOS	Bonifaz Rivas	
	NOMBRES	Helicita Bonifaz Rivas	
	C.C. No.	13 04 95 87 8 - 6	
5	APELLIDOS	Jambun Carrero	
	NOMBRES	María Estrella	
	C.C. No.	13 00 40 62 5 - 0	
6	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
7	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
8	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
9	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
10	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000229  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

Hoja No.

230

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA

CANTON

000 233

-230-  
inscrito  
niente

1	APELLIDOS	Delgado Pachay	
	NOMBRES	Carlos Julio	
	C.C. No.	134168595-0	
2	APELLIDOS	Pachay Rivera	
	NOMBRES	Consuelo Celdonia	
	C.C. No.	130173459-4	
3	APELLIDOS	Delgado Delgado	
	NOMBRES	Cristobal Colon	
	C.C. No.	130098612-0	
4	APELLIDOS	Delgado Pachay	
	NOMBRES	Mercedes Monserrate	
	C.C. No.	130791546-0	
5	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
6	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
7	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
8	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
9	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
10	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N.. \_\_\_\_\_

0000230  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

231 uno  
-231-  
document  
Manta

Las ciudadanas y ciudadanos que suscriben este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

Tribunal  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

000 234

-231-  
document  
Manta

TRIBUNAL CONVENCIOSO ELECTORAL  
MANABI  
SECRETARIA GENERAL  
PROVINCIA

MANTA  
CANTON

1	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
2	APELLIDOS	Pilozo Quijiro	
	NOMBRES	Arenio A	
	C.C. No.	130342059-8	Arenio Pilozo
3	APELLIDOS	PILOZO MEZANE	
	NOMBRES	LUIS ALBERTO	
	C.C. No.	431012587-5	Luis Alberto
4	APELLIDOS	Pilozo Mesone	
	NOMBRES	Jenny MARITZA	
	C.C. No.	131287015-5	Jenny Pilozo
5	APELLIDOS	Mesone SANTANA	
	NOMBRES	ROSA CIVA	
	C.C. No.	130399771-0	Rosa Mesone
6	APELLIDOS	Lopez Pachay	
	NOMBRES	LUIS	
	C.C. No.	130525757-6	Luis Lopez Pachay
7	APELLIDOS	Conferencia Moya	
	NOMBRES	Jode Geronimo	
	C.C. No.	130418821-0	Jode Geronimo
8	APELLIDOS	Lopez	
	NOMBRES	Baden	
	C.C. No.	130607748-6	Baden Lopez
9	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		
10	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_  
CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000231  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

232

obscuros  
frente  
dos

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:

FUERZA BARRIAL DE MANTA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
PROVINCIA  
SECRETARIA GENERAL

MANTA  
CANTON

000 232

-232  
por omisión frente  
a dos

1	APELLIDOS	Loos Guerrero	
	NOMBRES	Carlos Enrique	
	C.C. No.	130970926-7	
2	APELLIDOS	Vera Ambundin	
	NOMBRES	Luis Oando	
	C.C. No.	131200417-8	
3	APELLIDOS	Almeida Garcia	
	NOMBRES	Andrea	
	C.C. No.	131117491-0	
4	APELLIDOS	Jimongi Valencia	
	NOMBRES	Gabriel	
	C.C. No.	151207435-2	
5	APELLIDOS	Torala Daramillo	
	NOMBRES	Achana	
	C.C. No.	131220281-3	
6	APELLIDOS	BELLO PINARGOTE	
	NOMBRES	VICENTE ENRIQUE	
	C.C. No.	131146290-5	
7	APELLIDOS	Gargon Fabela	
	NOMBRES	Jorge Juan	
	C.C. No.	171222122-3	
8	APELLIDOS	LUCAS DEIGADO	
	NOMBRES	CARD LUIS	
	C.C. No.	131220465-2	
9	APELLIDOS	Tuhay Chuñes	
	NOMBRES	Cecoanny Venacio	
	C.C. No.	130905340-1	
10	APELLIDOS		
	NOMBRES		
	C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000232  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

26 / 01 / 04  
DIA MES AÑO

Hoja No.

233

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA

CANTON

000 233

-233-  
descuento  
nuevo Jhos

1	APELLIDOS	PILLIGUA PARRALES	
	NOMBRES	DIEGO STALIN	
	C.C. No.	131287252-4	
2	APELLIDOS	Macias Vuita	
	NOMBRES	Brathion Ruben	
	C.C. No.	131245872-3	
3	APELLIDOS	RIVERA ZUÑIGA	
	NOMBRES	OSCAR FABIAN	
	C.C. No.	131164456-8	
4	APELLIDOS	PILCO ZEMACHE	
	NOMBRES	SORO J.	
	C.C. No.	171564126-2	
5	APELLIDOS	BARRETO DELGADO	Taticana Beneto.
	NOMBRES	TATIANA	
	C.C. No.	131158342-9	
6	APELLIDOS	Chunor Valdez	
	NOMBRES	Chunor Valdez	
	C.C. No.	172131126-2	
7	APELLIDOS	Mendoza Chavez	Maria Jose Mendoza
	NOMBRES	Maria Jose	
	C.C. No.	131287044-5	
8	APELLIDOS	Delgado Rendón	
	NOMBRES	Katuska Kibeth	
	C.C. No.	131314596-1	
9	APELLIDOS	Barrion San Martin	
	NOMBRES	Maria Auxiliadora	
	C.C. No.	131287195-5	
10	APELLIDOS	García Sánchez	
	NOMBRES	Aida Maria	
	C.C. No.	131167931-8	

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_ C.C.N. \_\_\_\_\_

0000233  
PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JURISDICCION CANTONAL

Fecha

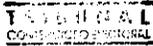
\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Día Mes Año

Hoja No.

234

de cuarenta y cuatro

Las ciudadanas y ciudadanos que suscribimos este formulario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA y en el Art. 44 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, respaldamos las candidaturas que presente el:



TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA

MANTA  
CANTON

000 237-234-  
diecisiete mil ciento  
y cuarenta y cuatro

CANDIDATURA		CANDIDATO	
1	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	DELGADO ZAMBRANO FRANCISCO IGINIO 130375616-5	
2	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	CARDENAS CEVALLOS CARMEN GULBALUPE 130740239-4	
3	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Yacumbis Cevallos Yandy Sall 130966912-3	
4	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Cardenas Cevallos Flor del Rocío 130740238-6	
5	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Fernandes Romero Biltes Maribel 130892044-9	
6	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.	Mera Mera Rodrigo Juan 130545833-1	
7	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
8	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
9	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		
10	APELLIDOS NOMBRES C.C. No.		

Yo, \_\_\_\_\_

CERTIFICO y doy fe, bajo mi responsabilidad civil y penal y declaro bajo juramento, con conocimiento de las penas del perjurio que las firmas que anteceden corresponden a las personas que aparecen como suscriptoras

f. \_\_\_\_\_

C.C.N.

000234

PARA USO EXCLUSIVO DEL CNE

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

### CONCEJALES URBANOS (10)



235  
discursos  
+ electores  
- 235  
discursos  
+ electores  
+ uno

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: MANABI

Cantón: MANTA

TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

000 238

<p>1 LISTA N</p>	<p><i>Alonso P. A.</i> <b>GALO PINARGOTE ALONZO</b> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <b>130457819-4</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA <b>FUERZA BARRIAL DE MANTA</b> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N</p>	<p><i>[Firma]</i> <b>VICTOR LOPEZ DELGADO</b> NOMBRES Y APELLIDOS <b>130621052-5</b> CÉDULA DE CIUDADANÍA <b>FUERZA BARRIAL DE MANTA</b> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

00237

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



HOMERO ALBERTO  
NOMBRES  
PALACIOS PALMA  
APELLIDOS

ANA EUFEMIA  
NOMBRES  
CORNEJO VERA  
APELLIDOS

130375858-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

*Ana Eufemia Vera*  
090960260-9  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALBERTO PALACIOS PALMA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



KETTY DEL ROCIO  
NOMBRES  
BARAHONA CHOMPUL  
APELLIDOS

RICARDO ANTONI  
NOMBRES  
BARCIA VEINTIMILLA  
APELLIDOS

130958584-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

*Ricardo Antoni Barcia Veintimilla*  
130443004-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

KETTY BARAHONA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



JOSÉ HELIODORO  
NOMBRES  
BRIONES CUENCA  
APELLIDOS

ROSSANA  
NOMBRES  
ZAMBRANO LOOR  
APELLIDOS

130398773-3  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

*Rossana Zambrano Loor*  
130565533-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JOSE BRIONES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MERLIS EVANGELINA  
NOMBRES  
MONTALVÁN CAÑARTE  
APELLIDOS

PEDRO PABLO  
NOMBRES  
CASTAÑO REYES  
APELLIDOS

130388257-3  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

*Pedro Pablo Castaño Reyes*  
130207681-3  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MERLIS MONTALVAN

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

*Los señores  
trabaja  
se*

**5** **QUINTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

GALO ELEODORO - RUTH PATRICIA   
NOMBRES

PINARGOTE ALONZO   
APELLIDOS

*Alfonso Pinargote*  
SECRETARIO GENERAL

1 3 0 4 5 7 8 1 5 - 9   
CÉDULA DE CIUDADANÍA

GALO PINARGOTE

ALMEIDA BONILLA   
NOMBRES

ALMEIDA BONILLA   
APELLIDOS

*Almeida Bonilla*

1 3 0 4 6 7 8 8 4 - 9   
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**6** **SEXTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

JANETH AZUNCIÓN   
NOMBRES

BRAVO DELGADO   
APELLIDOS

*Janeth Bravo*

1 3 0 4 8 8 7 0 - 2   
CÉDULA DE CIUDADANÍA

JANETH BRAVO

ALFONSO ARSALÓN   
NOMBRES

MACIAS CEVALLOS   
APELLIDOS

*Alfonso Macias C.*  
*Diana Topa Santana*

1 3 0 0 9 7 0 6 - 8   
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**7** **SÉPTIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

POMPELLO ALENGNIMO   
NOMBRES

PINCAY BAQUE   
APELLIDOS

*Pomello Pinca*

1 3 0 6 0 2 8 3 6 - 4   
CÉDULA DE CIUDADANÍA

POMPELLO PINCAY

DIANA CAROLINA   
NOMBRES

TOPA SANTANA   
APELLIDOS

*Diana Topa Santana*

1 3 1 2 8 4 5 7 4 - 4   
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**8** **OCTAVO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

AURA SONIA   
NOMBRES

VILLAMIL BARZOLA   
APELLIDOS

*Aura Villamil*

1 3 0 4 1 7 3 5 2 - 7   
CÉDULA DE CIUDADANÍA

AURA VILLAMIL

PETER ESPUIDIÓN   
NOMBRES

MENDOZA VERA   
APELLIDOS

*Peter Mendoza*

1 3 0 4 1 7 5 9 2 - 8   
CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARCO ANTONIO

NOMBRES

FAJARDO CARRERA

APELLIDOS

*Handwritten signature of Marco Antonio Fajardo Carrera*

090266846-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARIA NARCISA

NOMBRES

HOLGUÍN HOLGUÍN

APELLIDOS

*Handwritten signature of Maria Narcisa Holguín Holguín*

130541374-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

SUB OFICIAL MARCO FAJARDO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres. Ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



CECILIA RAMONA

NOMBRES

MERA PALMA

APELLIDOS

*Handwritten signature of Cecilia Ramona Mera Palma*

L30644401-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

WILSON CIRILO

NOMBRES

BAQUE QUIJIE

APELLIDOS

*Handwritten signature of Wilson Cirilo Baque Quijije*

130515643-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CECILIA MERA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres. Ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

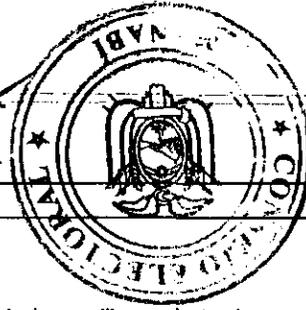
CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 12 fojas útiles, más 20 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de PORTO VIEJO, el día 4 de Febrero de 2009, a las 14:15 horas.

000 240

25  
discriminación  
frente  
y siete

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 5 de Febrero de 2009, a las 14:15 horas.

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

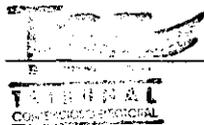


OBSERVACIONES:

Lined area for observations.

00235

-250  
docentes  
treinta y  
ocho



**BURÓ CANTONAL**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

000 241

-238-  
docentes  
treinta y  
ocho

**SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELGACIÓN MANABÍ**

AB. GALO PINARGOTE ALONZO, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL del Movimiento Político FUERZA BARRIAL DE MANTA, a ustedes atentamente digo y solicito:

Que IMPUGNO LA RESOLUCIÓN mediante la cual éste organismo de la Función Electoral RECHAZA LA CALIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO y por ende NIEGA LA INSCRIPCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN MANTA, que fuera presentada dentro del plazo legal y con las formalidades y requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, Ley de Elecciones, Reglamentos e Instructivos de la materia.

Por consiguiente y siendo procedente, conforme lo establece el artículo 19, penúltima Regla del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS emitido por el Consejo Nacional Electoral mediante RESOLUCIÓN # PLE-CNE-9-30-12-2008; y, artículo 221, numeral 1, de la Constitución Política de la República, recurro para ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, APELANDO la resolución # 003-JPEM, de fecha 09 de Febrero del 2009, notificada el día 10 de los mismos mes y año, a fin de que en ésta instancia se revoque la misma y se admita la calificación de la lista de candidatos a concejales urbanos del cantón Manta, por el Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA, a fin de que pueda participar en las elecciones generales del próximo 26 de abril del 2009.

**EL EQUÍVOCO CÁMPUTO DE LAS FIRMAS DE ADHESIÓN.-** Según indica la citada resolución 003-JPEM impugnada, el Jefe (e) del Centro de Cómputo de la Delegación en Manabí del CNE, ha contabilizado la totalidad de electores del cantón Manta que suman 160.790, por lo que se requiere de un mínimo de 1.608 firmas de adhesión y que las presentadas por el movimiento FUERZA BARRIAL de Manta apenas llegan a 1.567, faltando por tanto 41 firmas para completar el mínimo de firmas de adhesión. EXISTE UNA EQUIVOCACIÓN en dicho informe, ya que LAS CANDIDATURAS A CONCEJALES DE FUERZA BARRIAL DE MANTA SON URBANAS y por tanto la circunscripción electoral es únicamente la urbana. Sin embargo, siendo una candidatura urbana, se ha contemplado la población electoral urbana y rural del cantón Manta. Ésta última no elige concejales urbanos y por tanto NO ES PARTE DEL PADRÓN ELECTORAL que debe servir de base para computar el porcentaje de las firmas de adhesión, requeridas para éste caso.

E Mail:

**BURÓ CANTONAL**

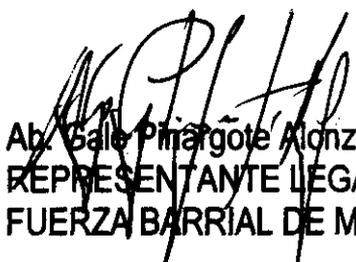
Es más, si el Instructivo del CNE en su numeral 7 del artículo 9 generaliza la facultad del Movimiento Cantonal a presentar candidatos urbanos y rurales, pero olvida precisar que para el caso de candidatos a concejales urbanos debe contarse con el porcentaje de firmas de adhesión que corresponden a su circunscripción electoral urbana, excluyendo las circunscripción electoral rural, **POR NO SE ELECTORES**, ya que la circunscripción electoral rural solo elige y vota por los candidatos a concejales rurales y no urbanos. Por tanto el Instructivo está contraviniendo el artículo 7 del Régimen de Transición, que se constituye en norma superior y como tal de acatamiento privilegiado.

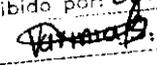
Por tanto, el espíritu de la norma constitucional es garantizar la participación de los ciudadanos en la dirección y conducción de las instancias de gobiernos, haciendo que los sujetos activos del cumplimiento de obligaciones lo hagan dentro de su respectiva jurisdicción territorial y mal puede entonces privarse el derecho a los comunidades y barrios de la ciudad de Manta a intervenir en las elecciones venideras con la ilusión de tener representantes propios y directos en el gobierno local.

**En la ciudad de Quito se me podrá notificar en el casillero judicial 2270 del doctor Luigi García Cano, en la Corte Nacional de Justicia o via fax al 052 627 395.**

Sírvanse elevar el expediente conforme lo dispone el instructivo de la materia, al órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver mi apelación.

Atentamente,

  
Ab. Gale Pinargote Alonzo  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUERZA BARRIAL DE MANTA

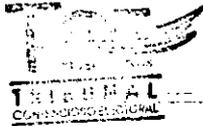
SECRETARÍA  
DE MANTA  
SECRETARÍA  
Hora: 09:30  
Fecha: 11 FEB 2009  
Recibido por: Eg. Varinia Salazar  
F.) 

E Mail:

000-242

000 243

-239-  
discontos  
fruto  
-239-  
discontos  
fruto  
y nueva



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 130376858-2

PALACIOS PALMA HOMERO ALBERTO

MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

08 OCTUBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO 01/05/01875 M

MANABI/CHONE

CHONE 1960



FIRMA DEL CIRCULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222  
CASADO MARIA DE LOS ANGELES CHCEZ PAR

SUPERIOR ABOGADO

AUXILIO PALACIOS

PURA PALMA

MANABI 25/09/2007

25/09/2019

REN 0682455  
Mnb



ALGAR CEREO

30244



-240-  
doscientos  
cuarenta

**SESION ORDINARIA DE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**

**JUEVES 12 DE FEBRERO DEL 2009, 12H30**

**RESOLUCIONES**

000 244

En la ciudad de Portoviejo, a los 12 días del mes de Enero del 2009, siendo las 12H30, se instala en sesión ordinaria, la Junta Provincial Electoral de Manabí presidida por el Lcdo. Fernando Macías Pinargote en calidad de Presidente y contando con la presencia de todos sus vocales principales señores: Ingeniera María Pita Asan, Abogado Giordano Gorozabel Intriago, Licenciado Fernando Toala Barahona, Doctora Ana Arteaga Moreira y Señor José Negrete Rodríguez en su calidad de Director Provincial de la Delegación en Manabí del Consejo Nacional Electoral, actúa como Secretario Ad-Honorem el Ab. Luis Cando Arévalo. La sesión tiene por objeto tratar el siguiente ORDEN DEL DIA; 1.- CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO FUERZA BARRIAL DEL CANTON MANTA.

Leído el orden del día este fue aprobado, empezando a evacuarse la agenda en el orden establecido.

1. Conocimiento y resolución del Recurso de Apelación presentado por el Señor Abogado Galo Pinargote Alonzo, Representante Legal del Movimiento Fuerza Barrial del cantón Manta.

**RESOLUCION N° 0019-2009-JPEM**

Disponer que el Secretario remita el expediente debidamente foliado y organizado tal como lo dispone el Art. 21 literal e) y 57 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, aprobadas por el CNE con fecha 21 de Noviembre del 2008 y publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de Noviembre del 2008 y su posterior reforma dictada por el CNE con fecha 29 de Enero del 2009.

Siendo las 13h00 se da por terminada la sesión. El señor Presidente concede 30 minutos para la elaboración y firma de la sumilla de resoluciones, luego de lo cual a la 13h30 concluye la sesión firmando para constancia el Presidente, los vocales y el Secretario que certifica.

Lcdo. Fernando Macías Pinargote  
PRESIDENTE

Ab. Giordano Gorozabel Intriago  
VICEPRESIDENTE

Dra. Ana Arteaga Moreira  
VOCAL

Ing. Maria Pita Asán  
VOCAL

Lcdo. Fernando Toala Barahona  
VOCAL

Sr. José Negrete Rodríguez  
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL



00243

**NOTIFICACION****SESION ORDINARIA DE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **JUEVES 12 DE FEBRERO DEL 2009, 12H30****SECRETARIA GENERAL****RESOLUCIONES**

En la ciudad de Portoviejo, a los 12 días del mes de Enero del 2009, siendo las 12H30, se instala en sesión ordinaria, la Junta Provincial Electoral de Manabí presidida por el Lcdo. Fernando Macías Pinargote en calidad de Presidente y contando con la presencia de todos sus vocales principales señores: Ingeniera María Pita Asan, Abogado Giordano Gorozabel Intriago, Licenciado Fernando Toala Barahona, Doctora Ana Arteaga Moreira y Señor José Negrete Rodríguez en su calidad de Director Provincial de la Delegación en Manabí del Consejo Nacional Electoral, actúa como Secretario Ad-Honorem el Ab. Luis Cando Arévalo. La sesión tiene por objeto tratar el siguiente ORDEN DEL DIA; 1.- CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO FUERZA BARRIAL DEL CANTON MANTA.

Leído el orden del día este fue aprobado, empezando a evacuarse la agenda en el orden establecido.

1. Conocimiento y resolución del Recurso de Apelación presentado por el Señor Abogado Galo Pinargote Alonzo, Representante Legal del Movimiento Fuerza Barrial del cantón Manta.

**RESOLUCION N° 0019-2009-JPEM**

Disponer que el Secretario remita el expediente debidamente foliado y organizado tal como lo dispone el Art. 21 literal e) y 57 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, aprobadas por el CNE con fecha 21 de Noviembre del 2008 y publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de Noviembre del 2008 y su posterior reforma dictada por el CNE con fecha 29 de Enero del 2009.

Siendo las 13h00 se da por terminada la sesión. El señor Presidente concede 30 minutos para la elaboración y firma de la sumilla de resoluciones, luego de lo cual a la 13h30 concluye la sesión firmando para constancia el Presidente, los vocales y el Secretario que certifica. (f) Lcdo. Fernando Macías Pinargote PRESIDENTE; Ab. Giordano Gorozabel Intriago VICEPRESIDENTE; Dra. Ana Arteaga Moreira VOCAL; Ing. María Pita Asán VOCAL; Lcdo. Fernando Toala Barahona VOCAL; Sr. José Negrete Rodríguez DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL; Ab. Luis Cando Arévalo SECRETARIO. LO CERTIFICO.

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO.





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

-242-  
descuentos  
diarios  
y dos  
descuentos  
y dos

000 240

Portoviejo, 8 de Febrero del 2009  
OFC. No. 02-008-CC-CEN.MANABI



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

Sr. José Negrete Rodríguez  
Director del CNE-MANABI

Por medio del presente informo a Ud. y por su intermedio al Pleno de la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, que el MOVIMIENTO FUERZA BARRIAL DE MANTA ha presentado en este Organismo:

- Un folders de color negro el cual tiene escrito en su lomo FIRMAS DE RESPALDO FUERZA BARRIAL DE MANTA, con 234 hojas con firmas de respaldo.
- 1 CD de marca Maxell color blanco etiquetado como FUERZA BARRIAL DE MANTA; FIRMAS DE RESPALDO.

Una vez realizado el procedimiento que explica el MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE FIRMAS DE RESPALDO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DEL 2009 VERSION 1.0 DE ENERO DEL 2009 se desprende:

La información presentada en el medio magnético contiene 2208 registros.

De los cuales

DESCRIPCION	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL DE CEDULAS REPETIDAS	27	1,22283
TOTAL CEDULAS CON NOVEDAD	78	3,53261
TOTAL CEDULAS NO EMPADRONADAS	46	2,08333
TOTAL CEDULLAS EMPADRONADAS	2057	93,16123
TOTAL DE FIRMAS	2208	100,00000

00240



**CNE**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

INTERNACIONAL  
CONDICIONES GENERALES

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
INSTANCIA GENERAL

000 247

-243-  
discontos  
a la m  
de la  
cuenta  
y tres

TOTAL CEDULAS DE OTRAS PROVINCIAS	120	5,43478
TOTAL CEDULAS OTROS CANTONES	370	16,75725
TOTAL CEDULAS OTRAS PARROQUIAS	0	0,00000

<b>TOTAL CEDULAS CORRECTAS</b>	<b>1567</b>	<b>70,96920</b>
--------------------------------	-------------	-----------------

Adjunto Informe Técnico de firmas de adhesión de candidaturas de las organizaciones políticas, generado automáticamente por el sistema.

Atentamente,



**Ing. Francisco Gavilanes**  
**Jefe (e) Centro Cómputo**  
**CNE-MANABÍ**

c.c. Secretaría  
c.c. Archivo

00239



C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

INFORME TECNICO DE FIRMAS DE ADHESION DE CANDIDATURAS DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

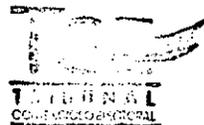
OGANIZACION POLITICA CANTONAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA(F.B.M)

JURISDICCION: MANABI- MANTA

TOTAL ELECTORES LOCALIDAD( Nov,2008)	160.837	MINIMO REQUERIDO (1%) de	160.837	1.608
TOTAL CED. ENTREGADAS	2208			
TOT.CED. REPETIDAS	27	1,22 %		120 5,43%
TOT.CED. CON NOVEDAD	78	3,53 %		370 16,76%
TOT.CED. NO EMPADRONADAS	46	2,08 %		65
TOT.CED. EMPADRONADAS	2.057	93,16 %		1.567 70,97%
TOT.CED. DIGITADAS :	2.208	100,00 %		1248
				2.057 93,16%

244  
descueto  
244  
Asamblea  
Cantonal



-245-  
-a  
dos años  
cuando  
caja  
año

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
SECRETARIA GENERAL

**CONSIDERANDO**

**Que** el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como una de las funciones de las Juntas Provinciales Electorales: Calificar las candidaturas de su jurisdicción lo que está en armonía con lo establecido en el Art. 2 literal d) del REGLAMENTO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES, SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES PROVINCIALES DE LAS DELEGACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL dictado por el Pleno del CNE.

**Que** el Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA acompañó a los formularios de inscripción de candidatos para participar con jurisdicción cantonal en la ciudad de Manta en las elecciones del 26 de Abril del 2009, un folder conteniendo 234 fojas con firmas de respaldo a las candidaturas de dicha agrupación mas un CD conteniendo el respaldo magnético de la información proporcionada físicamente.

**Que** el Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial Nº 449 de 20 de Octubre del 2008, establece que en estas elecciones, las organizaciones políticas y alianzas que participaron en la elección de asambleístas podrán presentar candidaturas. Podrán también hacerlo, otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el uno por ciento (1%) de firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas del correspondiente registro electoral. Al efecto, el Consejo Nacional Electoral entregará los formularios necesarios.

**Que** el Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA solicitó en legal y debida forma los formularios para recolectar las firmas de apoyo a sus candidatos.

**Que** el Jefe (e) del Centro de Computo de la Delegación en Manabí del CNE mediante oficio Nº 02-008-CC-CEN.MANABI de fecha 8 de Febrero del 2009 y recibido en la Junta Provincial Electoral el 09-02-09 ha presentado su informe indicando que el 1% de firmas de respaldo a candidaturas mínimo requerido para el cantón Manta es la cantidad de 1.608 y que luego de cumplido con el proceso de depuración de las firmas presentadas por el Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA se determina que solamente son correctas la cantidad de 1.567 firmas del total de firmas presentadas que sumaron la cantidad de 2.208, ya que se encontraron 27 firmas repetidas, 78 firmas con novedades, 46 firmas correspondientes a personas no empadronadas, 120 firmas correspondientes a personas que sufragan en otras provincias; y, 370 firmas de personas que sufragan en otros cantones, por lo que en vista que la cantidad de firmas correctas es menor al mínimo requerido, no procede el ingreso al sistema para la verificación y validación de dichas firmas.

Por lo que en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**

Acoger el Informe presentado por el Jefe (e) del Centro de Computo de la Delegación en Manabí del CNE mediante oficio N° 02-008-CC-CEN.MANABI de fecha 8 de Febrero del 2009 y recibido en la Junta Provincial Electoral el 09-02-09 y por lo tanto notificar a través de Secretaría al representante legal del movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA que por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, al no haberse presentado el 1% de firmas de respaldo del registro electoral del cantón Manta, la Junta Provincial Electoral de Manabí NIEGA la petición de inscripción de candidatos cantonales de Manta, auspiciadas por el Movimiento FUERZA BARRIAL MANTA. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Dado en Portoviejo, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve. (f) Lcdo. Fernando Macías Pinargote PRESIDENTE.

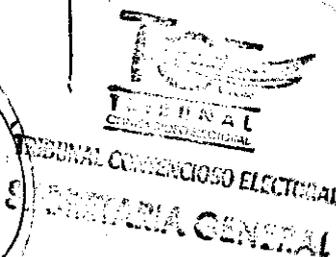
LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO AD-HONOREM



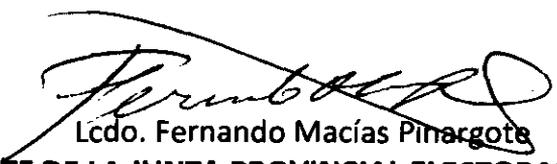
Recibido Hoy  
Febrero 10/09  
18h06

1237 CAM.  
13037 GR58-2



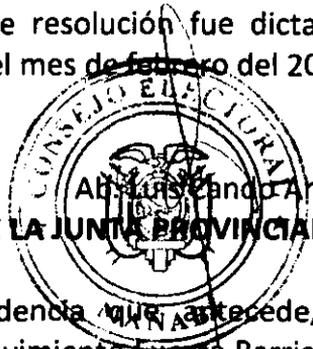
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANAB.-** Portoviejo, 13 de Febrero del 2009.-

**VISTOS.-** La Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión de fecha 12 de febrero del 2009, conoció el recurso de apelación planteado por el Señor Abogado Galo Pinargote Alonzo, Representante de legal del Movimiento Fuerza Barrial de Manta, quien expresa su inconformidad por la Inscripción de candidaturas, para las dignidades de concejales Urbanos del Cantón Manta. Examinada la documentación que hace relación al mencionado recurso, una vez analizada la información por el pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, considera: **PRIMERO.-** que el recurso en mención fue presentado dentro del término de Ley. **SEGUNDO.-** Que el Art. 21, literal e) de la Normas generales para las elecciones dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, señala las Funciones de las Juntas Provinciales Electorales y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales conceder el recurso de **APELACION** para conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral, en consecuencia, **RESUELVE:** elevar al superior la documentación que hace relación al Art, 57 inciso 3) y Art. 59 en sus literales a, y b, de las Normas Generales para las elecciones. **NOTIFIQUESE.-**



Lcdo. Fernando Macías Pinargote  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**

**CERTIFICO:** Que la presente resolución fue dictada en sesión del pleno de la Junta Provincial, a los doce días del mes de febrero del 2009.- las 16H00.



Ab. Luis Fernando Arevalo

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**

**NOTIFIQUE:** Con la providencia que antecede, al Señor Galo Pinargote Alonzo, Representante Legal del Movimiento Fuerza Barrial de Manta, y por su intermedio a los candidatos o candidatas a la (s) dignidad (es) Concejales Urbanos del Cantón Manta, a los doce días del mes de febrero del 2009.- Las 16h15.



Ab. Luis Fernando Arevalo

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles dieciocho de febrero del dos mil nueve, a las once horas y cincuenta y cinco minutos, la causa seguida por: MOVIMIENTO FUERZA BARRIAL DE MANTA en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, en 0 foja(s), adjunta CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO FOJAS Y UN CD.- CERTIFICO.

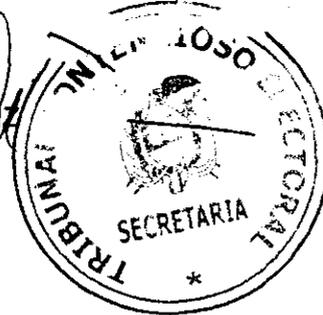
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. TANIA ARIAS MANZANO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0064.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 18 de Febrero del 2009.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA PONENTE**

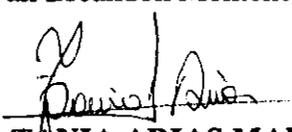
Expediente No.64-2009

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de febrero del 2009. Las 16h00.- Previamente disponer lo que en derecho corresponda oficiase a la Junta Provincial Electoral de Manabí a fin de que en el plazo de un día remitan los siguientes documentos: 1.- Original o copia certificada del oficio No. 02-008-CC-CEN.MANABÍ, suscrito por el Ing. Francisco Gavilanes, Jefe (e) Centro Computo, CNE-Manabí. 2.- Copia certificada de la cédula de ciudadanía del señor Palacios Palma Homero Alberto y, 3.- Original o copia certificada de los documentos, notificaciones y demás actuaciones realizadas dentro del expediente referente a la resolución 003-JPEM, de 9 de febrero del 2009. Téngase en cuenta por esta vez el casillero judicial 2270. Actúe como secretario relator el Dr. Iván Escandón Montenegro-NOTIFIQUESE

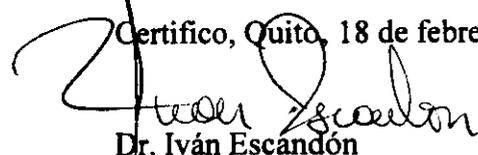


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

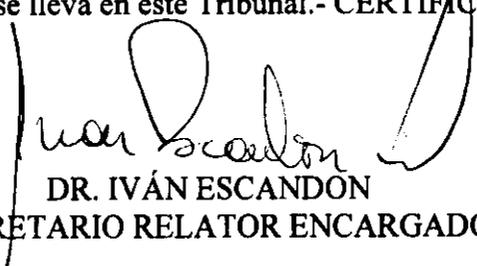
SECRETARIA GENERAL

  
**DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA**

Certifico, Quito, 18 de febrero del 2009

  
Dr. Iván Escandón  
Secretario Relator ( e )

En la ciudad de Quito a los dieciocho días del mes de febrero del 2009, a partir de las 16h30, procedo a notificar la presente providencia al Abg. Galo Pinargote Alonso en calidad de representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta, en el casillero judicial No. 2270 del Dr. Luigui Garcia Cano y mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal.- CERTIFICO.

  
DR. IVÁN ESCANDÓN  
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA**

-248-  
doscientos 248  
cuarenta y siete  
doscientos  
cuarenta  
7 nuevos

000 253

OFICIO No. 12-TAM.

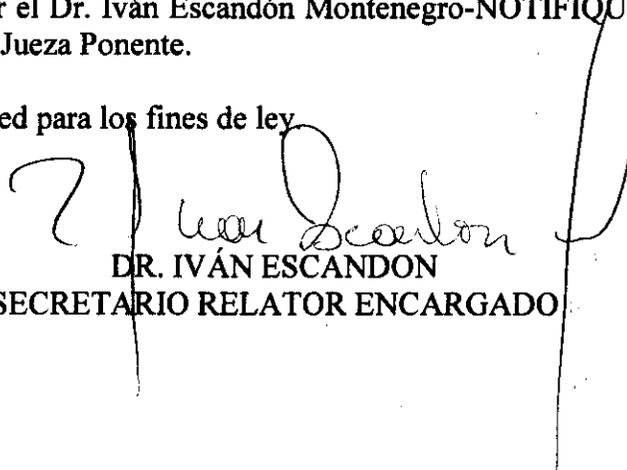


Señores: TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Junta Provincial Electoral de Manabí SECRETARIA GENERAL  
Ciudad.-

Dentro del expediente No.64-2009, se ha dispuesto lo que sigue:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de febrero del 2009. Las 16h00.- Previamente disponer lo que en derecho corresponda oficiase a la Junta Provincial Electoral de Manabí a fin de que en el plazo de un día remitan los siguientes documentos: 1.- Original o copia certificada del oficio No. 02-008-CC-CEN.MANABÍ, suscrito por el Ing. Francisco Gavilanes, Jefe (e) Centro Computo, CNE-Manabí. 2.- Copia certificada de la cédula de ciudadanía del señor Palacios Palma Homero Alberto y, 3.- Original o copia certificada de los documentos, notificaciones y demás actuaciones realizadas dentro del expediente referente a la resolución 003-JPEM, de 9 de febrero del 2009. Téngase en cuenta por esta vez el casillero judicial 2270. Actúe como secretario relator el Dr. Iván Escandón Montenegro-NOTIFIQUESE.- Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Ponente.

Lo que comunico a usted para los fines de ley

  
DR. IVÁN ESCANDON  
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

-250-  
doscientos cincuenta  
-250  
doscientos cincuenta

Portoviejo, 8 de Febrero del 2009

OFC. No. 02-008-CC-CEN.MANABÍ

000 254



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

Sr. José Negrete Rodríguez  
Director del CNE-MANABÍ

Por medio del presente informo a Ud. y por su intermedio al Pleno de la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, que el MOVIMIENTO FUERZA BARRIAL DE MANTA ha presentado en este Organismo:

- Un folders de color negro el cual tiene escrito en su lomo FIRMAS DE RESPALDO FUERZA BARRIAL DE MANTA, con 234 hojas con firmas de respaldo.
- 1 CD de marca Maxell color blanco etiquetado como FUERZA BARRIAL DE MANTA; FIRMAS DE RESPALDO.

Una vez realizado el procedimiento que explica el MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE FIRMAS DE RESPALDO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DEL 2009 VERSION 1.0 DE ENERO DEL 2009 se desprende:

La información presentada en el medio magnético contiene 2208 registros.

De los cuales

DESCRIPCION	CANTIDAD	PORCENTAJE
TOTAL DE CEDULAS REPETIDAS	27	1,22283
TOTAL CEDULAS CON NOVEDAD	78	3,53261
TOTAL CEDULAS NO EMPADRONADAS	46	2,08333
TOTAL CEDULLAS EMPADRONADAS	2057	93,16123
TOTAL DE FIRMAS	2208	100,00000





TOTAL CEDULAS DE OTRAS PROVINCIAS	120	5,43478
TOTAL CEDULAS OTROS CANTONES	370	16,75725
TOTAL CEDULAS OTRAS PARROQUIAS	0	0,00000

<b>TOTAL CEDULAS CORRECTAS</b>	<b>1567</b>	<b>70,96920</b>
--------------------------------	-------------	-----------------

Adjunto Informe Técnico de firmas de adhesión de candidaturas de las organizaciones políticas, generado automáticamente por el sistema.

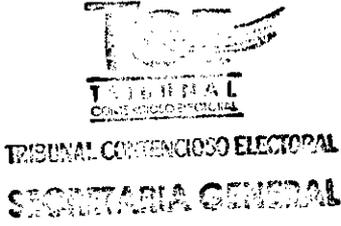


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Atentamente,

**Ing. Francisco Gavilanes**  
**Jefe (e) Centro Cómputo**  
**CNE-MANABI**

c.c. Secretaría  
c.c. Archivo

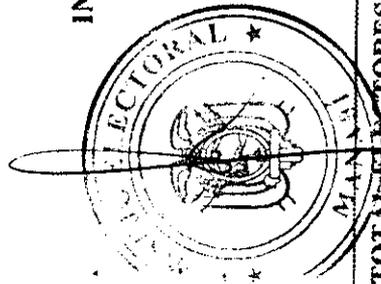


C.N.E.

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

16-43: -07/02/2009

INFORME TECNICO DE FIRMAS DE ADHESION DE CANDIDATURAS DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS  
 ORGANIZACION POLITICA CANTONAL  
 FUERZA BARRIAL DE MANTA (F.B.M)  
 JURISDICCION: MANABI- MANTA



TOTAL ELECTORES LOCALIDAD (Nov, 2008)	160.837	MINIMO REQUERIDO (1%) de 160.837	1.608
TOTAL CED. ENTREGADAS	2208		
TOT.CED. REPETIDAS	27	1,22 %	120 5,43%
TOT.CED. CON NOVEDAD	78	3,53 %	370 16,76%
TOT.CED. NO EMPADRONADAS	46	2,08 %	0
TOT.CED. EMPADRONADAS	2.057	93,16 %	1.567 76,27%
TOT.CED. DIGITADAS :	2.208	100,00 %	2.057 93,16%

-252-  
 doscientos  
 252  
 doscientos  
 cincuenta  
 y  
 dos

-253-  
doscientos cincuenta y tres  
y tres años

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222  
 CASADO MARIA DE LOS ANGELES CHOEZ PAR  
 SUPERIOR ABOGADO  
 AUXILIO PALACIOS  
 PURA PALMA  
 MANABI 25/09/2007  
 25/09/2019  
 REN Mmb 0682455



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA  
 CÉDULA DE CIUDADANIA 130376858-2  
 PALACIOS PALMA HOMERO ALBERTO  
 MANABI/CHONE/KLOY ALFARO  
 08 OCTUBRE 1960  
 003- 0140 01875 M  
 MANABI/CHONE  
 CHONE 1960



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

171-0679 1303768582  
 NOMBRE: PALACIOS PALMA HOMERO ALBERTO  
 GENERO: MASCULINO  
 NOMBRE: PALACIOS PALMA HOMERO ALBERTO  
 GENERO: MASCULINO

TRIBUNAL  
 CONSTITUCIONAL  
 TRIBUNAL CONVENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

*Concejales Manta  
 1er Principa*

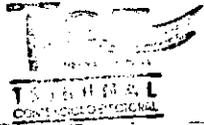
**FUERZA BARRIAL "MANTA"**  
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**

AB. LUIS CANDO AREVALO, Secretario (e) de la Junta Provincial Electoral de Manabí  
 CERTIFICA: Que la copia de cédula de ciudadanía que antecede es fiel copia de su original la misma que fue presentada el día de la inscripción de candidatura.

Portoviejo, 28 de febrero del 2009.

Ab. Luis Cando Arevalo  
 SECRETARIO DE LA JPEM





-254-  
doscientos cincuenta y cuatro  
000 258

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**CONSIDERANDO**

**Que** el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como una de las funciones de las Juntas Provinciales Electorales: Calificar las candidaturas de su jurisdicción lo que está en armonía con lo establecido en el Art. 2 literal d) del REGLAMENTO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES, SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES PROVINCIALES DE LAS DELEGACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL dictado por el Pleno del CNE.

**Que** el Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA acompañó a los formularios de inscripción de candidatos para participar con jurisdicción cantonal en la ciudad de Manta en las elecciones del 26 de Abril del 2009, un folder conteniendo 234 fojas con firmas de respaldo a las candidaturas de dicha agrupación mas un CD conteniendo el respaldo magnético de la información proporcionada físicamente.

**Que** el Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial N° 449 de 20 de Octubre del 2008, establece que en estas elecciones, las organizaciones políticas y alianzas que participaron en la elección de assembleístas podrán presentar candidaturas. Podrán también hacerlo otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el uno por ciento (1%) de firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas del correspondiente registro electoral. Al efecto, el Consejo Nacional Electoral entregará los formularios necesarios.

**Que** el Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA solicitó en legal y debida forma los formularios para recolectar las firmas de apoyo a sus candidatos.

**Que** el Jefe (e) del Centro de Computo de la Delegación en Manabí del CNE mediante oficio N° 02-008-CC-CEN.MANABI de fecha 8 de Febrero del 2009 y recibido en la Junta Provincial Electoral el 09-02-09 ha presentado su informe indicando que el 1% de firmas de respaldo a candidaturas mínimo requerido para el cantón Manta es la cantidad de 1.608 y que luego de cumplido con el proceso de depuración de las firmas presentadas por el Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA se determina que solamente son correctas la cantidad de 1.567 firmas del total de firmas presentadas que sumaron la cantidad de 2.208, ya que se encontraron 27 firmas repetidas, 78 firmas con novedades, 46 firmas correspondientes a personas no empadronadas, 120 firmas correspondientes a personas que sufragan en otras provincias; y, 370 firmas de personas que sufragan en otros cantones, por lo que en vista que la cantidad de firmas correctas es menor al mínimo requerido; no procede el ingreso al sistema para la verificación y validación de dichas firmas.

Por lo que en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**

Acoger el Informe presentado por el Jefe (e) del Centro de Computo de la Delegación en Manabí del CNE mediante oficio N° 02-008-CC-CEN.MANABI de fecha 8 de Febrero del 2009 y recibido en la Junta Provincial Electoral el 09-02-09 y por lo tanto notificar a través de Secretaría al representante legal del movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA que por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, al no haberse presentado el 1% de firmas de respaldo del registro electoral del cantón Manta, la Junta Provincial Electoral de Manabí NIEGA la petición de inscripción de candidatos cantonales de Manta, auspiciadas por el Movimiento FUERZA BARRIAL MANTA. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

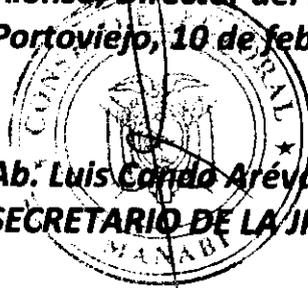
Dado en Portoviejo, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Manabí, a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve. (f) Lcdo. Fernando Macías Pinargote PRESIDENTE.

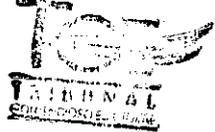
LO CERTIFICO:

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIA SECRETARIO AD-HONOREM



**RAZON: Siento como tal que en esta fecha se notifico con la resolución que antecede en legal y debida forma al señor Ab. Galo Pinargote Alonso, Director del Movimiento Fuerza Barrial Manta. Lo certifico.-**  
**Portoviejo, 10 de febrero del 2009.**

  
Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JPEM

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL



Portoviejo, 20 de Febrero del 2009  
Of. No. 017-S-JPEM TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Doctora  
Tania Arias Manzano  
**JUEZA PONENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Doctor  
Iván Escandón  
**SECRETARIO RELATOR (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Quito.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 12-TAM, s/f, y recibido en la Secretaria de este Organismo Electoral el 20 de febrero del 2009, a las 13H48, y que hace relación al envío de documentación para ser incorporada al expediente No.64-2009, con la respectiva autorización del señor Presidente de la JPEM, estoy remitiendo lo solicitado y que consiste en lo siguiente:

- Original del oficio No. 02-008-CC-CEN.MANABI, suscrito por el Ing. Francisco Gavilánez, Jefe (e) del centro de computo de la institución, con un documento anexo;
- Copia certificada de la cédula de ciudadanía del señor Homero Alberto Palacios Palma, y cuyo original fuera presentado el día de la inscripción de las candidaturas del Movimiento Fuerza Barrial de Manta; y,
- Original de la resolución No. 003-JPEM y la constancia de su notificación;

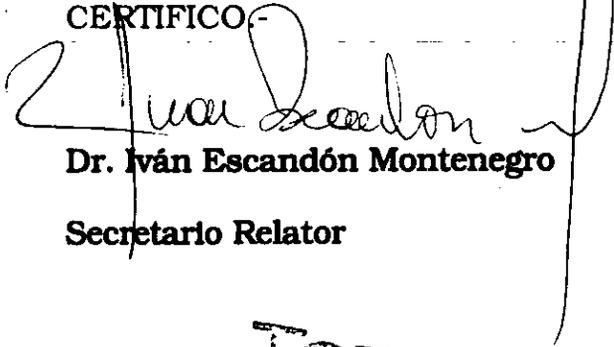
Particular que adjunto y hago conocer para los fines pertinentes.

Atentamente



Presentado el día de hoy, sábado veinte y uno de febrero del 2009, a las 10h30, con una copia igual a su original. Adjunta 5 fojas anexas.

CERTIFICO-



**Dr. Iván Escandón Montenegro**

**Secretario Relator**

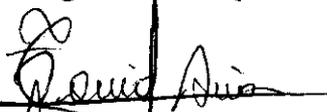


**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO**  
**JUEZA PONENTE**

000-260

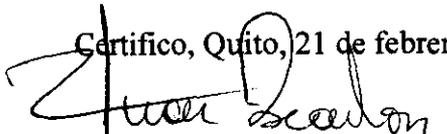
Expediente No.64-2009

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 21 de febrero del 2009, a las 09h00.- **VISTOS:** En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Juez Ponente, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación, planteado por el señor Ab. Galo Pinargote Alonzo, en calidad de representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta en contra de la negativa a la inscripción de la lista de candidatos a concejales urbanos del cantón Manta, por parte de la Junta Provincial Electoral de Manabí. Agréguese al expediente el Of. No: 017-S-JPEM, de 20 de febrero del 2009, suscrito por el Ab. Luis Cando Arévalo, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, así como los documentos que adjunta. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se lo declara claro y completo, por lo que se admite a trámite. Hágase conocer de este particular al señor Ab. Galo Pinargote Alonzo, en el casillero judicial No: 2270, a quien se le recomienda que señale dirección de correo electrónico y casillero en el Tribunal Contencioso Electoral, para recibir las notificaciones que le correspondan.- Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Luigi García Cano, para que intervenga a nombre del recurrente en este trámite.- Actúe como secretario relator el Dr. Iván Escandón Montenegro-NOTIFIQUESE

  
**DRA. TANIA ARIAS MANZANO**  
JUEZA

  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
SECRETARIA GENERAL

Certifico, Quito, 21 de febrero del 2009

  
Dr. Iván Escandón  
Secretario Relator (e)

En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de febrero del 2009, a partir de las 10h00, procedo a notificar la presente providencia al Abg. Galo Pinargote Alonso en calidad de representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta, en el casillero judicial No. 2270 del Dr. Luigi García Cano y mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal.- CERTIFICO.

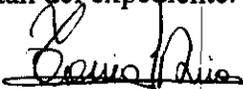
  
DR. IVÁN ESCANDÓN  
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA PONENTE**

000 261

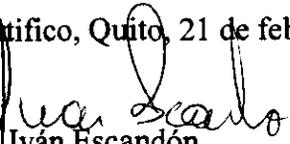
Expediente No.64-2009

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 21 de febrero del 2009, a las 15h30.- En aplicación de la facultad señalada en el Art. 24 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se ordena para mejor resolver, se practique lo siguiente: 1. Designase a la Ing. Gabriela Pachacama, en calidad de Perito, para que en el plazo de veinte y cuatro horas, presente un informe técnico a este despacho, el reporte sobre la validación de cédula así como el reporte de verificación de firmas. Otórguese las facilidades del caso a fin de que la perito tenga acceso a la documentación y respaldos magnéticos que constan del expediente.-

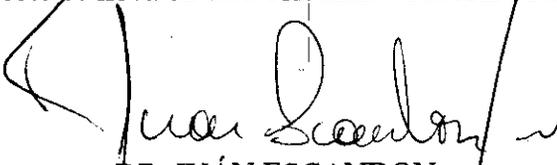
  
**DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA**

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

Certifico, Quito, 21 de febrero del 2009

  
Dr. Iván Escandón  
Secretario Relator ( e )

En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de febrero del 2009, a partir de las 16h00, procedo a notificar la presente providencia al Abg. Galo Pinargote Alonso en calidad de representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta, en el casillero judicial No. 2270 del Dr. Luigui García Cano y mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal.- CERTIFICO.

  
**DR. IVÁN ESCANDON  
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

-258-  
doscientos cincuenta y ocho

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y un días del mes de febrero del dos mil nueve, siendo las quince horas cincuenta y cinco minutos, ante la Dra. Tania Arias Manzano, comparece la señorita Ing. Gabriela Pachacama, con el objeto de posesionarse al cargo en que ha sido designada; juramentada en legal y debida forma, y advertida de la obligación que tiene de decir la verdad y presentar el informe solicitado, acepta el cargo de perito, otorgándose el plazo de veinte y cuatro horas para presentar el informe, firman para constancia en unidad de acto, la perito junto con la Dra. Tania Arias, Jueza, y el infrascrito secretario que certifica.

000 262

**DRA. TANIA ARIAS MANZANO**

**JUEZA**

**ING. GABRIELA PACHACAMA**

**PERITA**

**DR. IVAN ESCANDON MONTENEGRO**

**SECRETARIO RELATOR (E)**

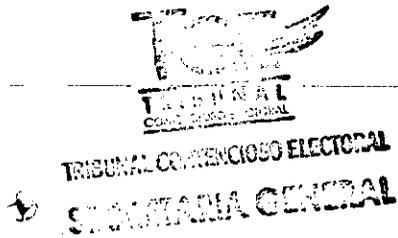


**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

-259-  
-200-  
doscientos cincuenta y nueve  
000 263



**República del Ecuador**

Quito, 21 de Febrero de 2009

Dra.

Tania Arias Manzano

**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**PRESENTE.-**

Mediante la notificación presentada por parte del despacho de la Dra. Tania Arias Manzano, en el que se me designa Perito para presentar un informe técnico del Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA procedo a presentar dos reportes:

1.- El primer reporte hace referencia al cruce de información entregado en un CD por parte del movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA y el padrón de la Provincia de Manabí mediante el sistema de nombre CDE\_CNE1. En el que se validan las cédulas de dicho movimiento. En este reporte se puede visualizar lo siguiente:

<b>TOTAL CEDULAS DIGITADAS</b>		
TOTAL CED. REPETIDAS:	27	1.22%
TOTAL CED. CON NOVEDAD:	18	0.82%
TOTAL CED. NO EMPADRONADAS	46	2.08%
TOTAL CED. EMPADRONADAS:	2117	95.88%
<b>TOTAL CED. DIGITADAS:</b>	<b>2208</b>	<b>100%</b>

<b>TOTAL CED. EMPADRONADAS</b>		
TOTAL CED. OTRAS PROVINCIAS:	124	5.62%
TOTAL CED. OTROS CANTONES:	385	17.44%
TOTAL CED. OTRAS PARROQUIAS	0	0
TOT. CED. CORRECTAS:	1608	72.83%
<b>TOTAL CEDULAS EMPADRONADAS</b>	<b>2117</b>	<b>95.88%</b>

- 260 -  
doscientos sesenta  
000 264  
doscientos sesenta

2.- El segundo reporte hace referencia a la información que fue cruzada y auditada a través de la verificación física de las firmas entregadas por parte del Movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA. Fueron presentadas 2208 cédulas que representan el 100% de las firmas de éste movimiento y se tomó como muestreo 700 firmas para la validación física. En este reporte se puede visualizar lo siguiente:

TOTAL CEDULAS DIGITADAS		
TOTAL CED. REPETIDAS:	27	1.22%
TOTAL CED. CON NOVEDAD:	123	0.82%
TOTAL CED. NO EMPADRONADAS	46	2.08%
TOTAL CED. EMPADRONADAS:	2012	95.88%
<b>TOTAL CED. DIGITADAS:</b>	<b>2208</b>	<b>100%</b>

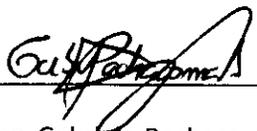
TOTAL CED. EMPADRONADAS		
TOTAL CED. OTRAS PROVINCIAS:	124	5.62%
TOTAL CED. OTROS CANTONES:	366	16.58%
TOTAL CED. OTRAS PARROQUIAS	0	0
TOT. CED. CORRECTAS:	1522	68.93%
<b>TOTAL CEDULAS EMPADRONADAS</b>	<b>2012</b>	<b>91.12%</b>

El mínimo de cédulas correctas para la aprobación del movimiento FUERZA BARRIAL DE MANTA es de 1608 y se puede observar que el total de cédulas correctas después de realizar la auditoría de verificación de firmas físicas es de 1522.

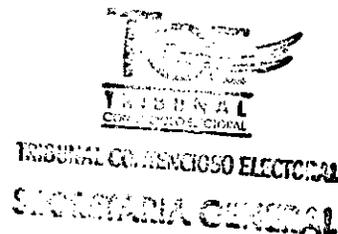
Por tanto se concluye que el movimiento no aprueba por no cumplir el mínimo requerido de cédulas correctas.

Adjunto reportes de validación de cédulas (PRIMER REPORTE SIN AUDITAR) y de verificación de firmas (SEGUNDO REPORTE AUDITADO).

Atentamente,

  
Ing. Gabriela Pachacama

TECNICA ELECTORAL 2



DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

19:18: - /02/2009

doscientos sesenta y uno  
261  
000  
C.N.E.G.  
2009

INFORME TECNICO DE FIRMAS DE ADHESION DE CANDIDATURAS DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

OGANIZACION POLITICA CANTONAL  
FUERZA BARRIAL DE MANTA(F.B.M)  
JURISDICCION: MANABI- MANTA

TOTAL ELECTORES LOCALIDAD ( Nov, 2008)	160.837	MINIMO REQUERIDO (1%) de	160.837	1.608	
TOTAL CED. ENTREGADAS	2208				
TOT.CED. REPETIDAS	27	1,22 %	TOT.CED. OTRAS PROVINCIAS	124	5,62%
TOT.CED. CON NOVEDAD	18	0,82 %	TOT.CED. OTROS CANTONES	385	17,44%
TOT.CED. NO EMPADRONADAS	46	2,08 %	TOT.CED. OTRAS PARROQUIAS	0	
TOT.CED. EMPADRONADAS	2.117	95,88 %	TOT.CED. CORRECTAS	1.608	72,83%
TOT.CED. DIGITADAS :	2.208	100,00 %	TOT.CED. EMPADRONADAS	2.117	95,88%



## INFORME TECNICO DE FIRMAS DE ADHESION DE CANDIDATURAS DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

## ORGANIZACION POLITICA CANTONAL

FUERZA BARRIAL DE MANTA(F.B.M)

JURISDICCION: MANABI- MANTA

TOTAL ELECTORES LOCALIDAD( Nov,2008)	160.837		MINIMO REQUERIDO (1%) de	160.837	1.608
TOTAL CED. ENTREGADAS	2208				
TOT.CED. REPETIDAS	27	1,22 %	TOT.CED. OTRAS PROVINCIAS	124	5,62%
TOT.CED. CON NOVEDAD	123	5,57 %	TOT.CED. OTROS CANTONES	366	16,58%
TOT.CED. NO EMPADRONADAS	46	2,08 %	TOT.CED. OTRAS PARROQUIAS	0	
TOT.CED. EMPADRONADAS	2.012	91,12 %	TOT.CED. CORRECTAS	1.522	68,93%
TOT.CED. DIGITADAS :	2.208	100,00 %	TOT.CED. EMPADRONADAS	2.012	91,12%

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

-262  
doscientos sesenta  
000 262  
-262  
doscientos sesenta  
dos

Presentado el día de hoy, sábado veinte y uno de febrero del 2009, a las 20h30, con un copia igual a su original. En cuatro fojas útiles.  
CERTIFICO.-

  
**Dr. Iván Escandón Montenegro**  
**Secretario Relator**

  
**TRIBUNAL**  
**CONSTITUCIONAL ELECTORAL**  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

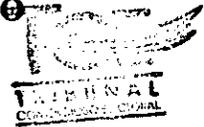
doscientos sesenta y  
099 267-26  
doscientos  
sesenta y  
tres

**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA PONENTE**

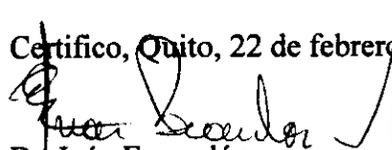
Expediente No.64-2009

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 22 de febrero del 2009, las 09h45.- Agréguese al expediente el informe pericial presentado por la Ing. Gabriela Pachacama, Técnica Electoral 2. Atento el estado de la causa, vengan los autos para resolver. -NOTIFIQUESE

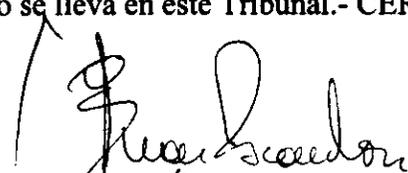
  
**DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA**

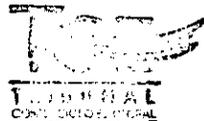
  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Certifico, Quito, 22 de febrero del 2009

  
Dr. Iván Escandón  
Secretario Relator ( e )

En la ciudad de Quito a los veinte y dos días del mes de febrero del 2009, a partir de las 10h30, procedo a notificar la presente providencia al Abg. Galo Pinargote Alonso en calidad de representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta, en el casillero judicial No. 2270 del Dr. Luigui García Cano y mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en este Tribunal.- CERTIFICO.

  
**DR. IVÁN ESCANDON  
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

-264-  
descartas  
reserva y  
control

**CAUSA No 64-2009**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero del 2009, a las 10h00.- **VISTOS:** Galo Pinargote Alonzo, en calidad de representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta, plantea recurso contencioso electoral de impugnación a la negativa de inscripción de las candidaturas a concejales urbanos del cantón Manta auspiciadas por dicho Movimiento. **ANTECEDENTES:** a) El 4 de febrero de 2009 el Movimiento Fuerza Barrial de Manta presenta sus candidaturas a concejales urbanos del cantón Manta, las cuales son notificadas por la Junta Provincial Electoral de Manabí (JPEM) el 5 de febrero del mismo año. Junto con los formularios de inscripción, el Movimiento Fuerza Barrial de Manta presentó una carpeta con 234 hojas con firmas de adhesión más un CD b) Según se desprende del Oficio No. 02-008-CC-CEN.MANABI de 8 de febrero de 2009, suscrito por el Jefe (e) del Centro de Cómputo, Ing. Francisco Gavilanes (fjs. 250), el Movimiento Fuerza Barrial de Manta adjunta 2208 registros de firmas. c) El citado Oficio No. 02-008-CC-CEN.MANABI, al que se adjunta el informe técnico de firmas de adhesión, determina que para presentar candidaturas en el cantón Manta, el mínimo de firmas requeridas es de 1.608, correspondientes al 1% del registro electoral de dicho cantón, en el cual constan 160.837 electores. En el oficio se concluye que del total de cédulas existen (i) veintisiete cédulas repetidas, (ii) 78 cédulas con novedad, (iii) 46 cédulas no empadronadas, y (iv) 2.057 cédulas empadronadas. A su vez, de las 2.057 cédulas empadronadas, 120 corresponden a cédulas de otras provincias, y 370 a cédulas de otros cantones. La conclusión del informe técnico es que únicamente 1.567 cédulas son correctas, y por tanto, únicamente 1.567 firmas presentadas por el Movimiento Fuerza Barrial de Manta son válidas. d) El 9 de febrero de 2009 la Junta Provincial Electoral de Manabí dicta la Resolución No. 003-JPEM, notificada el 10 de febrero del mismo año (fjs. 254, lado y lado), en la que decide acoger el Oficio No. 02-008-CC-CEN.MANABI, y en consecuencia, "...al no haberse presentado el 1% de firmas de respaldo del registro electoral del cantón Manta..." "NIEGA la petición de inscripción de candidatos cantonales de Manta, auspiciados por el Movimiento FUERZA BARRIAL MANTA". e) Finalmente, con fecha 11 de febrero de 2009, el representante legal del Movimiento Fuerza Barrial de Manta Ab. Galo Pinargote Alonzo "...recurso(e) para ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, APELANDO la resolución # 003-JPEM, de fecha 9 de febrero del 2009, notificada el día 10 de los mismos mes y año". En su escrito, el Ab. Galo Pinargote alega, en lo medular, que dado que las candidaturas presentadas por el Movimiento Fuerza Barrial de Manta corresponden únicamente a concejales urbanos del cantón Manta, la circunscripción electoral correspondiente es la urbana del cantón Manta, y no todo el cantón, incluidas las parroquias rurales, pues estas últimas no eligen concejales urbanos, y por tanto no forman parte del padrón electoral que debe servir de base para computar el porcentaje de firmas de adhesión requeridas. En tal virtud, sostiene que no se podía considerar como número mínimo de firmas de adhesión el de 1.608, que corresponde al 1% del total de electores del cantón Manta. Adicionalmente, resalta que si "el instructivo del CNE en su numeral 7 del artículo 9 generaliza la facultad del Movimiento Cantonal a presentar candidatos urbanos y rurales, pero olvida precisar que para el caso de candidatos a concejales urbanos debe contarse con el porcentajes de firmas de adhesión que corresponden a sus circunscripción electoral urbana, excluyendo las circunscripción rural, esto estaría contraviniendo la norma superior del artículo 7 del Régimen de Transición. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral es el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 221 del Constitución del Ecuador. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de los organismos de administración electoral, y en particular, los recursos contencioso electorales de impugnación a la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución" publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, de viernes 21 de noviembre de 2008. El recurso en cuestión se presentó dentro del plazo establecido en el artículo 14 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Cabe dejar sentado que si bien el recurrente hace referencia en su escrito a que interpone "apela", en la normativa jurídica vigente el recurso pertinente se denomina "recurso contencioso electoral de impugnación", no obstante lo cual la confusión del recurrente no genera consecuencias jurídicas por la aplicación del principio de informalidad, conforme ha resuelto este Tribunal de forma reiterada. **SEGUNDO.-** El artículo 112 de la Constitución dispone, en su parte pertinente, que "los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento." A su vez, el artículo 108 expresa, de forma terminante, que "los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior." En tal sentido, únicamente pueden existir movimientos políticos correspondientes a los niveles de gobiernos reconocidos por la Constitución, en la actualidad: nacional, provincial, cantonal y parroquial; y en un futuro, los que se constituyan de acuerdo con los procedimientos constitucionales previstos. En este sentido, y en plena concordancia con el mandato constitucional, el artículo 6 del "Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas" (Res. PLE-CNE-9-30-12-2008), contempla únicamente la existencia de los siguientes tipos de movimientos: Movimiento Político Nacional, Movimiento Político Provincial, Movimiento Político Cantonal, Movimiento Político Parroquial y Movimiento Político del Exterior. Vistas estas disposiciones constitucionales resulta infundada la alegación del recurrente respecto a la supuesta violación al artículo 7 del Régimen de Transición de la Constitución que implicaría la obligación de que los movimientos políticos correspondan a un determinado nivel de gobierno, y en el caso del Movimiento Fuerza Barrial de Manta, al nivel del gobierno cantonal; quienes deseen presentar candidaturas para concejales urbanos necesariamente deberán hacerlo bajo el amparo de un movimiento cuyo ámbito de acción corresponda, al menos, a todo el cantón dentro del cual pretendan terciar. **TERCERO.-** El artículo 4 del Régimen de Transición de la Constitución establece quienes se encuentran habilitados para participar del presente proceso electoral, al señalar que podrán hacerlo las organizaciones políticas que hubieran participado en la elección de assembleístas constituyentes, y además, "otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el uno por ciento (1%) de firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas del correspondiente registro electoral". Respecto de los Movimientos Cantonales, el artículo 6 numeral 7 del Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas señala que "el uno por ciento de las firmas de

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

000 289

adhesión del registro electoral del respectivo cantón, le faculta al Movimiento Político Cantonal; a presentar candidaturas a Alcaldes Municipales, Concejales Municipales Urbanos y Rurales; y Vocales de Juntas Parroquiales Rurales". Por el contrario, los movimientos políticos parroquiales, se encuentran facultados únicamente para presentar candidaturas a vocales de Juntas Parroquiales Rurales; estos movimientos, correspondientes al nivel de gobierno parroquial, no pueden presentar ni aún candidaturas a concejales rurales. **CUARTO.-** El recurrente no controvierte en momento alguno los resultados del Oficio No. 02-008-CC-CEN.MANABI, que por otro lado, gozan de la presunción de validez y corrección, sino únicamente el número mínimo de firmas de adhesión que se le exigen para participar de la elección para concejales urbanos del cantón Manta, pretensión, como se ha visto, infundada y contraria a derecho. En la especie, revisado el expediente, aparece de forma clara que el recurrente no cuenta con el uno por ciento de firmas de adhesión de los electores del cantón Manta, hecho que se corrobora con los resultados de la pericia efectuada (fs. 259 a 262), razón por la cual la Junta Provincial Electoral de Manabí negó de forma correcta la inscripción solicitada para las candidaturas a concejales urbanos de dicho cantón, auspiciados por el Movimiento Fuerza Barrial de Manta. Por las consideraciones que anteceden, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** I.- Rechazar el recurso contencioso electoral de impugnación a la negativa de inscripción de las candidaturas para concejales urbanos del cantón Manta, por el Movimiento Fuerza Barrial de Manta, y en tal virtud, ratifíquese la resolución No. 003-JPEM. II.- Ejecutoriado el fallo, remítase el expediente a la Junta Provincial Electoral de Manabí para su estricto e inmediato cumplimiento, dejándose copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal, y envíese copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines pertinentes. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. III.- Cúmplase y notifíquese.

**DRA. TANIA ARIAS MANZANO**  
PRESIDENTA

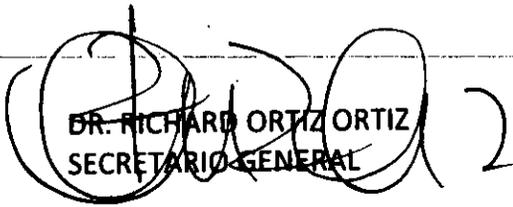
**DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**  
VICEPRESIDENTA

  
**DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA**  
JUEZA

**DR. ARTURO DONOSO CASTELLON**  
JUEZ

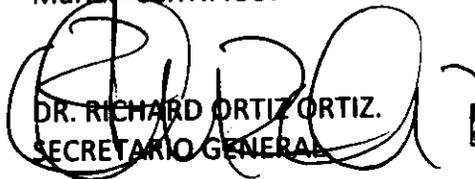
  
**DR. JORGE MORENO YANES**  
JUEZ

Certifico, Quito 23 de Febrero 2009

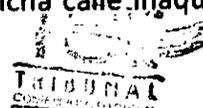
  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte y tres de febrero, a partir de las trece horas con veinte y dos minutos, procedía a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el Primer Piso del Edificio donde funciona la Junta Provincial Electoral de Pichincha calle Inaquito e Ignacio San María. CERTIFICO.-

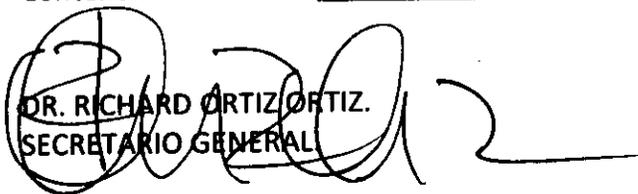
  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.  
SECRETARIO GENERAL

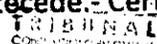
  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

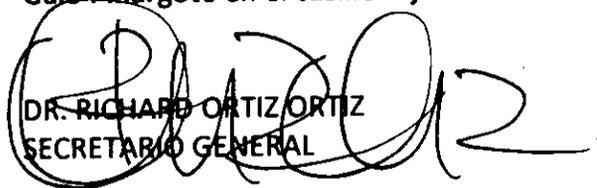
EN BLANCO

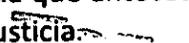
Razón.- Siento por tal que el día de hoy veinte y tres de febrero del año dos mil nueve, a partir de las trece horas con treinta minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la sentencia que antecede. Certifico.-

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.  
SECRETARIO GENERAL

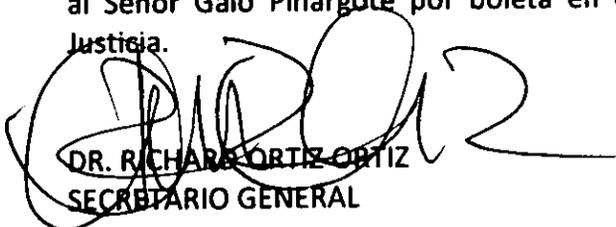
  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento por tal que por motivo de feriado fue imposible notificar en la oficina de casilleros judiciales del Palacio de Justicia de Quito, la sentencia que antecede al señor Galo Pinargote en el casillero judicial N° 2270 del Palacio de Justicia.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte y cinco de febrero del dos mil nueve, desde las nueve horas con veinte y siete minutos, notifiqué la sentencia que antecede al Señor Galo Pinargote por boleta en el Casillero Judicial N° 2270 del Palacio de Justicia.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Razón.- Siento por tal que las doscientas sesenta y cinco fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 64-2009; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Galo Pinargote Alonzo, en calidad de representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Manabí, por la que se niega la inscripción de las candidaturas a concejales del cantón Manta, auspiciadas por el mencionado movimiento; cuyo expediente original fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Manabí.- CERTIFICO.- Quito, 27 de febrero de 2009.

  
De Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

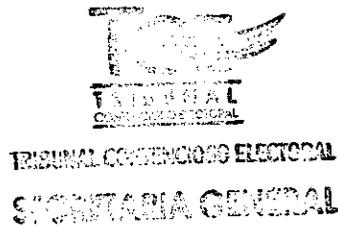


- 26  
dieciséis  
noviembre y a...

000 271

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Quito, 27 de febrero del 2009  
OF. N° 99-09-TJ-SG-TCE.

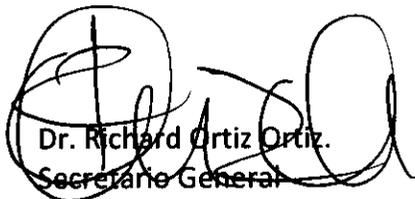


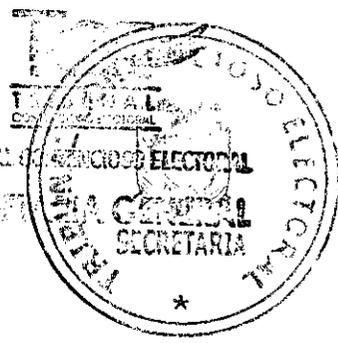
Señores.  
Junta Provincial Electoral de Manabí  
Presente.-

En su despacho.

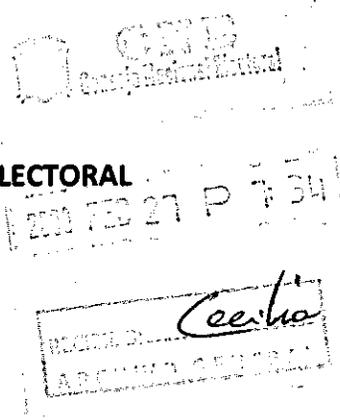
Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 064-2009, de fecha 23 de febrero del 2009, las 10h00; presentada por el señor Galo Pinargote Alonzo, en calidad de Representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Manta, remito el expediente completo, a fin de que proceda a ejecutar la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



Quito, 27 de febrero del 2009  
OF. Nº 98-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor.-

Omar Simon.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.  
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente Nº 064-2009, de fecha 23 de febrero del 2009, las 10h00; por la que se resuelve el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por el señor Galo Pinargote Alonzo, en calidad de representante legal del Movimiento Político Fuerza Barrial de Manta, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, remito copias certificadas del expediente a fin de que proceda a observar la actuación de la Junta Provincial Electoral de Manabí.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General

